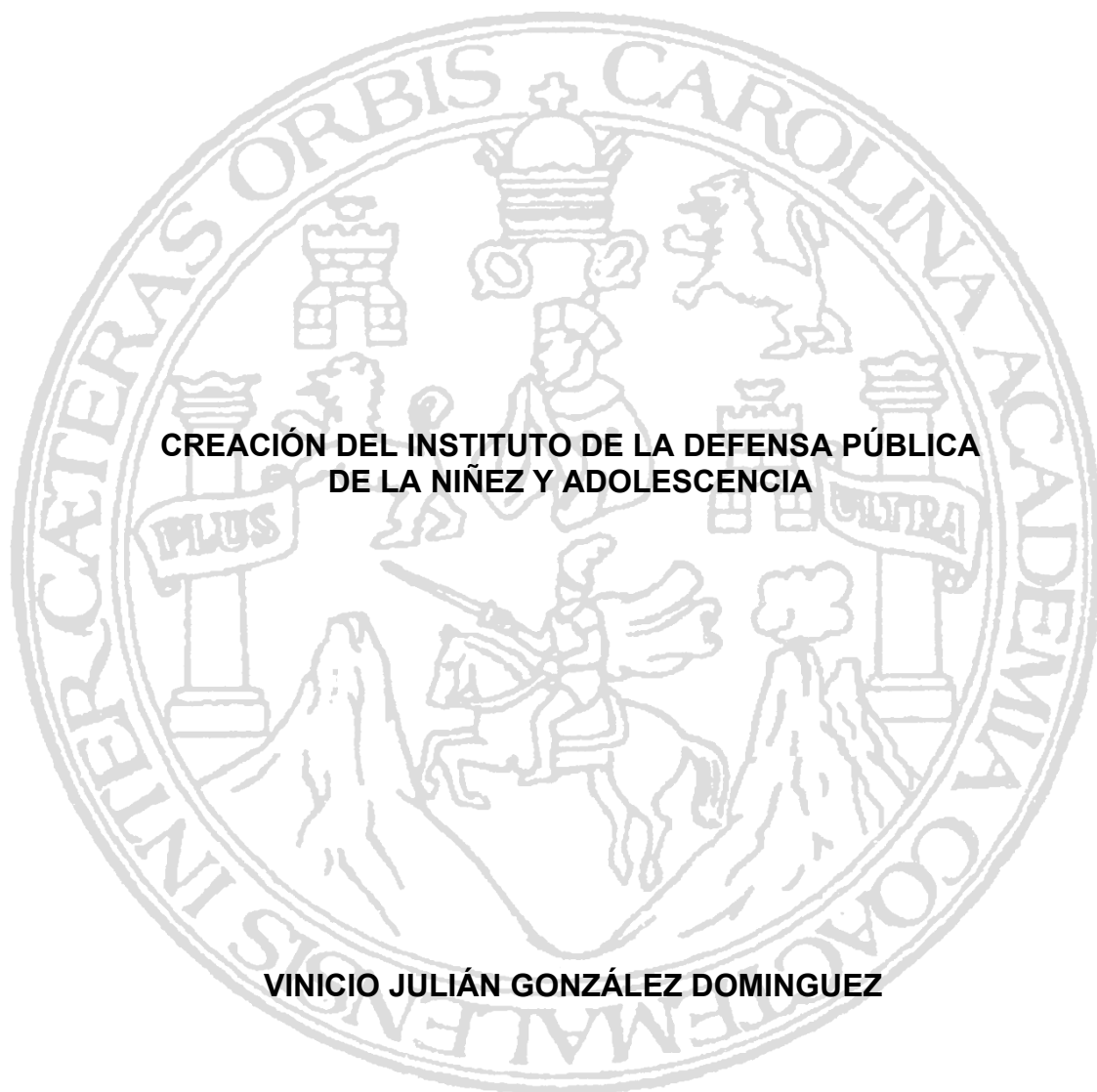


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

VINICIO JULIÁN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

GUATEMALA, MARZO DE 2021

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

VINICIO JULIÁN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, marzo de 2021

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL I, en sustitución del Decano

VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez González

VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia

SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

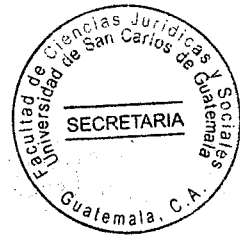
RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC

TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 26 de octubre de 2020.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante VINICIO JULIÁN GONZÁLEZ DOMINGUEZ, titulado CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

AJLR/JP.





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

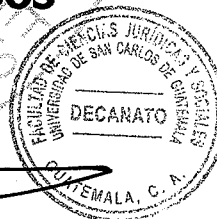
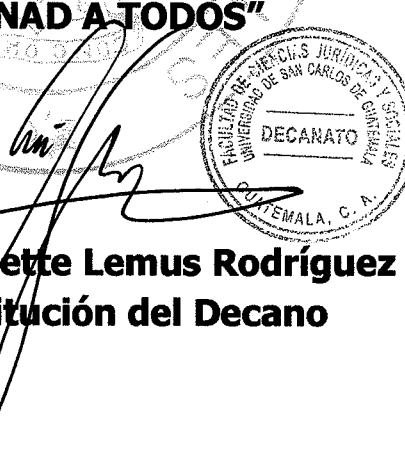
Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Se tiene a la vista la resolución de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, emitida dentro del trabajo de tesis "CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.", del estudiante Vinicio Julián González Domínguez, carné número 200020397.

Dado que la resolución relacionada carece de la totalidad de las firmas correspondientes y por lo tanto no puede surtir efectos, emítase la resolución que procede según la reglamentación universitaria aplicable.

Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República, artículos 22 y 24 literales a), d), g) y j) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



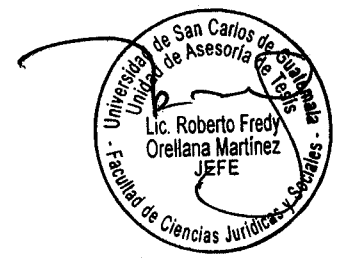
Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
Vocal I en sustitución del Decano

cc. Archivo





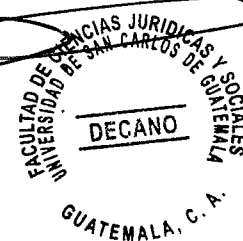
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



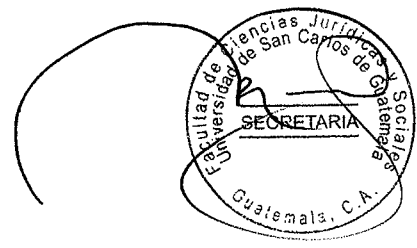
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 25 de mayo de 2020.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante VINICIO JULIÁN GONZÁLEZ DOMINGUEZ, titulado CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/JP.

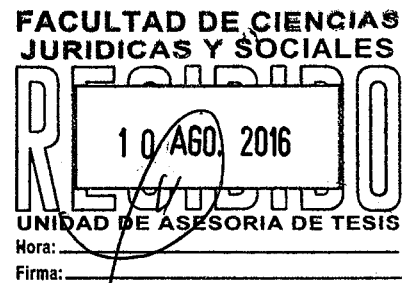


**CRUZ MUNGUÍA SOSA
ABOGADO Y NOTARIO
18 Calle 17-64 Zona 12 Guatemala
Teléfonos: 24727844-59901023**



Guatemala, 10 de Agosto de 2016

**Señor licenciado:
Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria.**

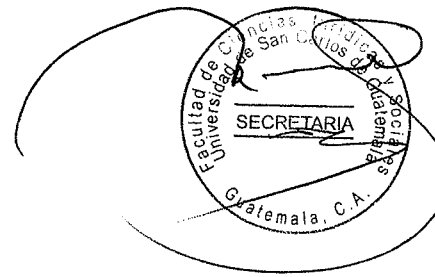


Apreciable licenciado Orellana:

De manera respetuosa y atenta me dirijo a usted en ocasión de referirme al trabajo de tesis titulado: "CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" Presentado por el estudiante **Vinicio Julián González Domínguez**, que para su asesoramiento me fuera asignado por la Jefatura de la Unidad de Asesoría de Tesis, el que sufrió en su título una leve modificación el cual queda de la siguiente manera: "CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", en virtud de que la nueva entidad cuya institucionalidad se busca crear, debe a criterio del suscrito incluir a esa multitud de jóvenes que a falta de un hogar organizado, sufren las graves consecuencias de la indiferencia y el olvido por parte de sus familias y el Estado, lo que fue objeto de la aquiescencia del estudiante, y a tales efectos me permito hacer las siguientes consideraciones:

El trabajo de investigación debe su importancia a la necesidad de proteger la integridad física y la salud en general de los niños, adolescentes y menores de edad, que por las especiales circunstancias en las que viven se ven sujetos a riesgos que atentan contra su integridad física y psicológica, para brindarles la protección, seguridad y reencauzamiento de vida que propicie su desarrollo personal, en congruencia con lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Se formularon con base en la información recabada, sobre el mínimo ideal de protección que sobrevendría en favor de los niños, jóvenes y adolescentes de crearse el Instituto Nacional de Protección del Menor y al Adolescente, al proveérsele de los servicios médicos, psicológicos y educativos, necesarios para reincorporarle a su hogar o bien al hogar sustituto que pueda resguardarle o adoptarle, para propiciar su tratamiento, amparo y seguridad, libre de riesgos inmediatos.



CRUZ MUNGUÍA SOSA
ABOGADO Y NOTARIO
18 Calle 17-64 Zona 12 Guatemala
Teléfonos: 24727844-59901023

Estimo que de conformidad con la normativa que rige este tipo de trabajos, los requisitos exigidos por el Artículo 31 del Normativo Para la Elaboración de Tesis de Licenciatura, en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público han sido debidamente cubiertos por el estudiante, teniendo el carácter de la misma la calidad de un trabajo descriptivo, analítico y propositivo, por el tipo de investigación realizado.

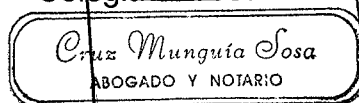
El tema abordado siempre será de actualidad, en tanto el Estado de Guatemala no desarrolle políticas públicas que velen por el bienestar de cerca de 6.7 millones de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años; a nadie escapa la desprotección que sufren a causa de malos tratos, abandono, vejámenes y violencia, viéndose compelidos a realizar trabajos no acordes a su edad y desarrollo físico, por las penurias económicas que viven las familias de escasos recursos económicos, su contenido abarca estudios de naturaleza científico social, la metodología utilizada a mi juicio es la idónea, su redacción sencilla y de fácil comprensión, su contribución estriba en el llamado de atención que se le formula al Estado y a las familias guatemaltecas a fin de generar un mayor interés por quienes resultan ser el mayor grupo social actualmente.

En razón de ello, habiendo analizado el contenido y la forma del trabajo de tesis, soy de la opinión que el mismo cumple con los requerimientos de una investigación, contiene un razonamiento sociológico necesario, la conclusión discursiva es atinente al trabajo y su bibliografía acertada, concluyo que el trabajo lo apruebo porque reúne los requisitos necesarios para ser sometido al rigor en un examen público.

Dejo plena constancia que no soy pariente en ningún grado de ley con el estudiante, y que formulo la presente declaración a los efectos de cumplir con la tarea que me ha sido encomendada, otorgando dictamen favorable al presente trabajo de investigación.

Con mi mayor consideración.

Licenciado Cruz Munguía Sosa
Colegiado 3307





FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS
PRIMER NIVEL EDIFICIO S-6

REPOSICIÓN POR: Extravió
FECHA DE REPOSICIÓN: 08/08/2016



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 6 de agosto del año 2014

Atentamente pase al (a) profesional **CRUZ MUNGUÍA SOSA**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **VINICIO JULIÁN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**, con carné 200020397 intitulado **CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA NIÑEZ**. Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

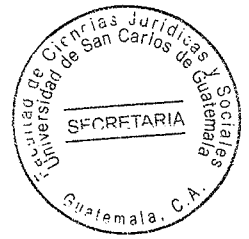
Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción: 11 / 08 / 2014

Asesor(a)
(Firma y Sello)





DEDICATORIA

ESPECIALMENTE A DIOS:

Agradecimiento infinito y humilde por haberme dado el don del conocimiento y aliento de vida.

A:

Mis padres Olegario González y Victoria Domínguez por ser los instrumentos que Dios utilizó para darme el privilegio de la vida.

A:

Mis hermanos Mildred, Melintón e Ingrid que este logro sea como un estímulo para que ellos puedan lograr y cumplir sus sueños y metas en sus vidas.

A:

Lic. Cruz Munguía Sosa le agradezco infinitamente, ya que de manera profesional tuvo a bien apoyarme en el proceso de elaboración de tesis.

A:

La Licda. Norma García le agradezco que de manera profesional tuvo a bien guiarme para que el trabajo realizado quedara de la mejor manera posible.

A:

Mis sobrinos Cinthya y Geovanny quiero transmitirles a ellos que sean personas de bien y que se conduzcan por la vida con bien, humildad y temor a Dios.

A:

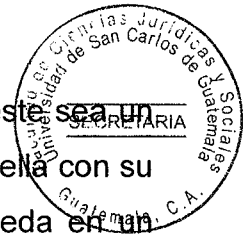
Mi hija Sofía González López Que este sea un pequeño escalón profesional el cual ella con su esfuerzo, dedicación y humildad pueda en un futuro poder sobrepasarlo.

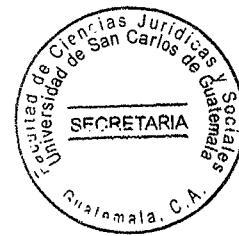
A:

La honorable y prestigiosa Universidad de San Carlos de Guatemala le agradezco y a la cual representaré con orgullo ante la sociedad civil guatemalteca.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que me dio el abrigo del saber, con humildad y sencillez le agradezco por haberme brindado la oportunidad de pisar sus aulas estudiantiles.



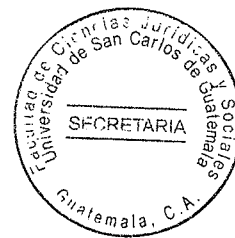


PRESENTACIÓN

La investigación realizada es de tipo cualitativa dado que se refiere y trata específicamente a los infantes y adolescentes en el país y se utilizó la investigación descriptiva, toda vez que el círculo vicioso en el cual los infantes y adolescentes son vulnerados por los mismos sujetos y regularmente inician en el seno familiar y luego abarca otras áreas en donde estos conviven día a día colegios, centros recreativos, etc. La rama del derecho específica de este trabajo de investigación es la constitucional, es decir que es el Estado mismo es el encargado de velar por la seguridad y el bienestar de los infantes y adolescentes.

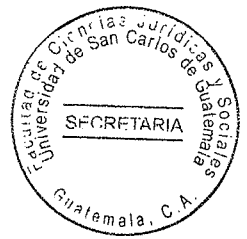
El trabajo de fue realizado en el mes de julio de 2014 a marzo de 2015, en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. El objeto de la investigación reside en la información que se obtuvo para brindarles la protección a los infantes y adolescentes a través de la creación del instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia; el sujeto de estudio es la niñez y adolescencia guatemalteca.

El aporte académico es que los infantes y adolescentes tengan una institución jurídica administrativa que responda de forma inmediata cuando estos estén en riesgo y vulneración, y no únicamente instituciones que atiendan esta problemática de maltrato y vulneración de manera superficial.



HIPÓTESIS

Los graves casos de violaciones o maltratos hacia los menores es en realidad responsabilidad de todos los sectores de la sociedad, es decir iniciando por el Estado, la familia, la sociedad, las iglesias, la iniciativa privada, todos y cada uno de estos actores tienen parte de culpa por omitir desempeñar su papel frente a casos de violaciones o maltratos.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En el trabajo de investigación se logró comprobar la hipótesis planteada y de igual forma se estableció que el Estado de Guatemala no cuenta con una institución de la defensa pública de la niñez y adolescencia que vele y atienda a los niños y adolescentes tanto preventivamente como en los casos en los cuales los infantes y adolescentes han sido vulnerados y maltratados en las diferentes formas que existen, es decir física, moral, psicológica, social etc.

En la hipótesis planteada se utilizaron los métodos inductivo, analítico y deductivo que permitieron determinar los antecedentes de vulneración y maltrato que están expuestos los infantes y adolescentes con los cuales fue comprobada la hipótesis.

ÍNDICE



Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Definiciones y conceptos generales.....	1
1.2 Maltrato físico.....	4
1.3 Maltrato psicológico o emocional.....	6
1.4 Maltrato por negligencia, descuido o abandono.....	7
1.5 Maltrato por abuso sexual.....	9
1.6 Síndrome por proximidad.....	10
1.7 Otras formas de presentación de maltrato infantil.....	11
1.7.1. Maltrato prenatal.....	12
1.7.2 Menores forzados.....	13

CAPÍTULO II

2. Pobreza en Guatemala.....	15
2.1. Estudio y trabajo.....	16
2.2. Medio ambiente y causas de morbilidad y mortalidad.....	16
2.3. Estilos de vida y situación de salud.....	21
2.4. Biología humana y capacidades diferentes.....	22
2.5. Cobertura de los servicios de salud.....	23
2.6. Educación.....	24
2.7. Tasas de escolaridad.....	25
2.8. Empleo.....	26
2.9. Participación laboral.....	26
2.10. Empleo doméstico.....	27

2.11. Violencia.....	28
2.12. Delitos sexuales.....	28
2.13. Participación ciudadana.....	29
2.14. Participación en organizaciones.....	30

CAPÍTULO III

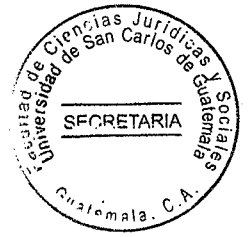
3. Consecuencias del maltrato infantil.....	31
3.1. Consecuencias somáticas.....	32
3.2. Maltrato físico.....	33
3.3. Consecuencias durante la infancia.....	34
3.3.1. Área cognitiva.....	34
3.3.2. Área social.....	35
3.3.3. Área de lenguaje.....	36
3.3.4. Área de autonomía funcional.....	38
3.3.5. Área motora.....	38
3.4. El primer factor de riesgo debe ser la sospecha cuando un infante es objeto de maltrato.....	40
3.5. Señales emocionales y de comportamiento que pueden indicar maltrato.....	41
3.6. Cifras que muestran la precaria situación de los niños, niñas y adolescentes en Guatemala.....	42
3.7. Niñez guatemalteca con altos índices de agresión.....	43

CAPÍTULO IV

4. Componentes en la estructura del nuevo instituto de la niñez y adolescencia.....	49
4.1. De cero a cinco años.....	49



4.1.1. Atención médica urgente.....	50
4.1.2. Alimentación nutriente.....	50
4.1.3. Asistencia sobre cuidados primarios.....	51
4.1.4. Educación psicológica a los padres o familiares que se harán cargo del menor después de los seis meses de atención si no mejora su situación familiar, considerarlo como potencial adopción.....	52
4.2. De seis a 12 años.....	53
4.2.1. Atención medica.....	54
4.2.2. Atención nutricional.....	54
4.2.3. Atención educativa, psicológica y recreativa.....	55
4.2.4. Educación psicológica a los padres o familiares que se harán cargo del menor después de los seis meses de atención, si no mejor su situación familiar considerarlo potencial adopción.....	57
4.3 De 13 a 18 menos un día.....	57
4.3.1. Atención medica.....	58
4.2.2. Atención nutricional.....	59
4.3.3 Atención educativa, psicológica, formativa ocupacional, y ginecológica..	59
4.3.4. Seguimiento administrativo y jurídico en cada uno de los casos.....	60
4.3.5. Aporte.....	61
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	63
ANEXOS.....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	85



INTRODUCCIÓN

La razón fundamental por la que se escogió este tema de investigación radica en la difícil realidad en la cual conviven los infantes y adolescentes en su medio social y familiar, lamentablemente se ve con indiferencia esta situación, tanto por parte de la sociedad como del propio Estado y es este último el primero y más obligado con cumplir en proteger a los infantes y adolescentes.

El objetivo en este trabajo de investigación es específico, el cual consiste en la creación del instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia y este objetivo no se alcanzó pero puede ser en un futuro alcanzable en el momento de la creación y funcionamiento legal de un instituto de esta naturaleza.

Se logró comprobar la hipótesis planteada y de igual forma se estableció que el Estado de Guatemala no cuenta con una institución de la defensa pública de la niñez y adolescencia que vele y atienda a los niños y adolescentes, tanto preventivamente como en los casos en los cuales los infantes y adolescentes han sido vulnerados y maltratados en las diferentes formas que existen, es decir física, moral, psicológica, social, etc.

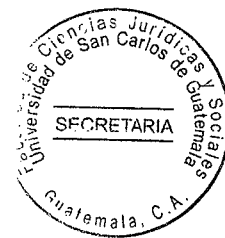
El trabajo de investigación está dividido así: en el capítulo I, se evidencia las diferentes formas en las cuales los infantes y adolescentes son objeto de violaciones y vulneraciones; en el capítulo II, se muestra la problemática en forma estadística cuando los niños y jóvenes son maltratados física y psicológicamente; en el capítulo III se halla



la función de las instituciones estatales y cuál ha sido su desempeño en atender esta problemática; el capítulo IV, se evidencian las consecuencias físicas y psicológicas cuando los menores han sido objeto de algún tipo de maltrato; y en el capítulo V, se propone la creación formal y legal del nuevo instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia.

Se utilizó la teoría documental como herramienta fundamental para cimentar el contenido doctrinal de la investigación. Los métodos utilizados en la investigación fueron los siguientes: el método analítico, para iniciar con la investigación, siendo importante examinar esta problemática en textos, consultas electrónicas y consecuentemente en la legislación constitucional e internacional; el método deductivo, fue de utilidad para deducir por medio del razonamiento lógico de la problemática motivo de la investigación. Las técnicas utilizadas fueron documentales, virtuales y legales por lo que se logra determinar con el apoyo de estas técnicas la precaria situación de la niñez y adolescencia en cuanto a que son sometidos de forma coactiva e indirectamente a vejámenes y violaciones.

La mejor inversión estatal en los infantes y adolescentes es la creación de esta institución de naturaleza autónoma y que esta vele permanentemente por los derechos que las leyes constitucionales y ordinarias les asisten para su pleno desarrollo.



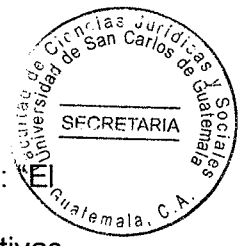
CAPÍTULO I

1. Definiciones y conceptos generales

Se entiende por Síndrome de Maltrato Infantil a todas las lesiones físicas y/o psicológicas no accidentales, abuso sexual, falta de amor y trato negligente de todo menor de edad por acción y omisión de sus padres, de la persona encargada de su cuidado y custodia o por cualquier otro adulto. Esto quiere decir que un niño durante su infancia debe de ser tratado con amor no importando precisamente si esto lo recibe de sus padres o de otra persona que no tenga que ver directamente con su núcleo familiar. Un claro ejemplo que se asemeja con el presente ámbito es cuando los padres dejan a sus hijos al cuidado de una empleada doméstica o de algún familiar de confianza para que cuiden a sus hijos durante su ausencia.

Implica peligro o amenaza para la salud y bienestar físico, emocional, mental y familiar del niño, niña o joven, pues lo priva del cuidado y la protección que sus padres deben dedicarle. En el Síndrome de Maltrato Infantil se pueden encontrar las siguientes:

1. Maltrato físico
2. Maltrato psicológico o emocional
3. Maltrato por negligencia, descuido o abandono
4. Maltrato por abuso sexual.



La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, prevé en el Artículo 54: Estado deberá adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de:

- a) Abuso físico: que ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con un niño, niña o adolescente, le inflige daño no accidental, provocándole lesiones internas, externas o ambas.

- b) Abuso sexual: que ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización de la que el ofensor obtiene satisfacción.

- c) Descuidos o tratos negligentes: que ocurre cuando la persona o personas que tienen a su cargo el cuidado y crianza de un niño, niña o adolescente, no satisface sus necesidades básicas de alimentación, vestido, educación, atención médica.

- d) Abuso emocional: que ocurre cuando una persona daña la autoestima o el desarrollo potencial de un niño, niña o adolescente.” Es debido a los constantes y frecuentes hechos de violencia que sufren los menores, por parte de adultos, sean estos familiares cercanos, amigos de la familia o bien los mismos padres, que la investigación cobra mayor grado de importancia, puesto que no escapa a la realidad nacional el hecho que constantemente se conocen casos que involucran a menores como víctimas de adultos. Tampoco escapa en la gravedad de los casos, el escaso apoyo que le ofrecen a la a la autoridad los padres del menor, porque en



la mayoría de casos, prefieren guardar silencio para no acusar al causante del daño que tiende siempre hacer un familiar muy cercano al menor o una persona del centro de estudio, iglesia, etc.

“El tratamiento psicológico que debería recibir la pequeña víctima, rara vez se le provee, y los traumas emocionales perduran durante toda la vida, ello convierte a sus propios padres en verdugos de su infancia, y a consecuencia de ello, resultaría concluyente afirmar que la capacidad de goce no ha surtido el efecto esencial que debería cumplir, proteger, proveer y vigilar permanentemente el mayor grado de felicidad de un menor.”¹

Muy a pesar que la normativa que regula lo concerniente a la protección del menor y al maltrato infantil, establece las sanciones que deberá imponerse a aquellos que promuevan, faciliten o favorezcan la prostitución y corrupción de menores, muy poco han hecho las instituciones públicas y privadas para promover juicios en contra de dichos actores, sino poco interés en quienes dirigen estos organismos, pues revelan los bajos instintos y la escasa moral de ciertos sectores de la sociedad guatemalteca que no conciben mentalmente poder tener una niñez y adolescencia sana.

No escapa a la realidad social guatemalteca, la enorme cantidad de jóvenes menores de edad que practican la prostitución en abierto desafío a las costumbres clásicas que conservadoras que se ha sentido orgullosa la sociedad. Sin embargo, las encuestas

¹ Arias Guzmán, Manuel. *Apuntes sobre prevención e intervención adecuadas en la niñez y la adolescencia*. Pág.40.



ofrecen los hospitales nacionales sobre menores que abortan o acuden en ayuda clínica para superar enfermedades sexuales e infectocontagiosas es numerosa, nuevamente se impone el criterio de poca atención este sector vulnerable por parte de las instituciones públicas y privadas que deberían sentirse concernidas

A pesar que cualquier persona que tenga conocimiento sobre un hecho flagrante o no cometido en contra de un menor se encuentra obligada a comunicarlo a la autoridad competente más cercana, son pocos los casos que llegan a ser conocidos por los tribunales de justicia, sea por omisión de denuncia o bien por la indiferencia con que muchos de los ciudadanos ven esta problemática que se agrava mucho más en sectores de la población que se encuentra en grado de pobreza y pobreza extrema.

Incluso en la actualidad personas que se han dedicado a vulnerar los derechos de los infantes y adolescentes utilizan nuevas modalidades en las cuales estos se ven involucrados y aun así las autoridades no se dan abasto para tener un control efectivo de este tipo de actos, por lo que se hace recurrente estar atentos en el seno familiar cuando se vean patrones de cambio en los infantes y adolescentes. En conclusión, se debe de tener conciencia moral y social hacia este sector que es muy desprotegido por la sociedad en general y que no se les da el auge necesario para que la sociedad sea sensible a estas vulneraciones de parte de la niñez y adolescencia.

1.2. Maltrato físico

"El Maltrato físico se define como toda relación de poder que se ejerce con el uso de



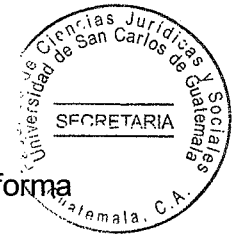
la fuerza y violencia sobre el cuerpo de la víctima, por parte del agresor, con el objetivo de castigar, disciplinar o educar produciendo lesiones internas y/o externas. Es decir que se trata de daño físico intencional, no accidental que ocasiona hematomas, fracturas, quemaduras, mordeduras, heridas, etc.”² Antiguamente los padres aplicaban en las vidas de sus hijos, como una forma de corrección por conductas a su juicio anormales, este tipo medidas que significan desde cualquier punto de vista maltrato físico.

Este tipo de castigos o medidas correctivas de conducta, resultan inapropiadas y transgresoras del derecho de los menores, dicho de otra manera, es una forma de violentar, abusar, ofender derechos e infringir reglas de comportamiento humanas y legales que atentan contra la salud física y emocional de un infante.

En la actualidad se utiliza la cortesía verbal, esto quiere decir que no se corrige únicamente con un cinturón o con una vara sino se realiza haciendo comprender verbalmente al infante, que lo que hizo o está haciendo es una falta o un error de su parte y se le hace ver las consecuencias que ello puede acarrearle por sus malas acciones o actitudes. Esta forma de maltrato es muy frecuente, ya que los golpes y gritos, palabras obscenas han sido considerados como un medio de corrección de comportamientos anormales de conducta de los hijos/as.

El castigo crónico no severo es también maltrato físico, pero su impacto no depende del grado de intensidad sino de la frecuencia con que se aplica. Esto implica que el

² Pinto de Sagastume, Varinia. **Manual para el manejo de maltrato infantil**. Pág. 17.



maltrato hacia los infantes puede ser demasiado fuerte de manera directa o de forma esporádica, pero de igual forma no deja de ser maltrato a la niñez y adolescencia, situación que es preocupante, ya que es un mal que es difícil de erradicar por completo en las familias del país.

1.3. Maltrato psicológico o emocional

“El maltrato psicológico o emocional consiste en un tipo de crianza donde existen demandas excesivas de perfectibilidad que se reclaman y que superan las capacidades del niño/a, desconociéndose sus necesidades reales, afectando seriamente su autoestima, el desarrollo de su personalidad y su integración social.”³ Es por ello que en la actualidad en la mayoría de hogares se da este tipo de abuso.

Se considera muy globalmente que este problema de maltrato en Guatemala es muy frecuente al igual que el maltrato físico, ya que muchas veces los niños son lastimados desde su casa e inclusive en los propios centros de estudio, entre los que maltratan a los niños se encuentran los propios padres, hermanos, maestros, compañeros de clase.

A veces este ciclo de maltrato se repite una y otra vez y de una a otra generación, ya que el niño que fue agredido psicológicamente en su infancia cuando ya es adulto vuelve a repetir este maltrato nuevamente con sus hijos potencialmente.

³ *Ibíd.* Pág. 15

Se considera necesario que existan políticas públicas serias para proteger a este sector de la sociedad. Incluso este tipo de maltrato, puesto que los niños que son maltratados verbalmente tienden en muchas ocasiones a comportarse un tanto sumisos, miedosos, a quienes cualquier cosa extraña les asusta y si este maltrato persiste durante la etapa de su crecimiento, van desarrollando una personalidad errática, convulsiva en pensamientos desastrosos emocionalmente y carente de iniciativas, sueños e ilusiones, que se transforman en inmadurez e incapacidad para desarrollar sus habilidades y destrezas personales.

“En general, toma las siguientes formas extremas: rechazo, indiferencia, sobreprotección, crítica, humillación, insulto, ofensas, mensajes destructivos, falta de amor, falta de atención, desprecio, amenaza, error y corrupción. Diversos estudios han demostrado que muchos de los jóvenes de hoy, niños en el ayer, rebelan patrones de conducta que evidencian que fueron objeto de maltrato infantil en su tierna infancia.”⁴

Es común leer en la prensa escrita, radio y televisión que en el país a diario suceda algún caso sobre un niño maltratado, ya sea directamente o indirectamente porque son abandonados por sus progenitores, o bien por el abuso que reciben de familiares, compañeros o personas extrañas, de ahí el abuso y maltrato estén a la orden del día.

1.4. Maltrato por negligencia, descuido o abandono

“El maltrato por negligencia, descuido o abandono es la falta de satisfacción de las

⁴ Óp. Cit. Pág. 45.

necesidades básicas: comida, ropa, albergue, atención médica y odontológica, higiene educación y recreación teniendo las posibilidades y recursos para hacerlo. Incluye la poca vigilancia que da lugar a que ocurran accidentes como caídas, quemaduras, intoxicaciones, extravíos, etc.”⁵

En el país existen instituciones que tienen como misión principal divulgar a la población sobre el cuidado que se debe dar a los infantes en el seno familiar, ya que en Guatemala hay graves problemas relacionados con el descuido de los niños por sus padres, esto conduce a más dificultades dentro de la sociedad en general, ya que es numerosa la cantidad de niñas que se están haciendo madres sin tener el conocimiento o la responsabilidad que esto conlleva y esto relacionado con el hecho que los padres salen de casa todo el día a trabajar para llevar el sustento a la familia, lo que vuelve vulnerable su especial situación porque sus hijos resultan ser presa fácil de personas adultas inescrupulosas.

En Guatemala, existen instituciones que tienen como misión, divulgar a las familias y a la población en general, los efectos nocivos que acarrea en el desarrollo de los menores, la ausencia de sus padres en el hogar, ello, porque los efectos que conlleva tal ausencia inciden en el desarrollo de la personalidad de los infantes, además de los inminentes riesgos a que se ven expuestos al no contar con la seguridad que deben brindarles sus progenitores. El legislador tuvo especial cuidado en dejar consignado en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia lo referente a la protección y cuidado que debe brindárseles, pues claramente lo estableció en el Artículo 53 que

⁵ *Ibíd.* Pág. 18.

preceptúa: “Todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales...”

“El porcentaje de niños maltratados por cualquiera de estas causas de negligencia, descuido o abandono es alto, si se tomara en consideración el maltrato por abandono este va a crecer un poco más todavía, se van a encontrar con este problema muy enraizado, ya que en gran cantidad padres de familia han abandonado a sus hijos menores para emigrar a otros países, principalmente Estados Unidos de Norteamérica por buscar mejores condiciones de vida.”⁶ Como caso extremo se encuentran los niños/as o jóvenes en estado de abandono que son aquellos abandonados por sus padres en la vía pública.

1.5. Maltrato por abuso sexual

“El maltrato por abuso sexual ocurre cuando un adulto utiliza su fuerza o poder sobre el niño/a o joven para envolverlo en la participación de cualquier actividad sexual, la cual no son capaces de comprender ni se encuentran capacitados para dar su consentimiento. El abuso sexual puede o no ser acto violento, y abarca desde exhibicionismo, la manipulación de genitales, la explotación sexual o prostitución.”⁷

⁶ Informe sobre la Situación de la Niñez y la Adolescencia. **Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala**. Pag 45.

⁷ *Ibid.* Pág. 18.

De acuerdo a estudios clínicos que se han realizado por estudiosos de las ciencias psicológicas, en el caso que ocurra entre dos menores de edad debe existir una diferencia mínima de aproximadamente cinco años evaluación, ya que en más del 50% de los casos el abusador es conocido de la víctima y no utiliza la violencia o agresión. En este caso el niño en porcentaje muy alto va hacer vulnerable al maltrato sexual provocado por un familiar o amigo cercano, esto en muchas ocasiones sucede por la negligencia o descuido de los padres. Resulta de vital importancia que no se deje de darle el seguimiento adecuado a dicha situación.

Razones por demás abundantes para que se considere que el niño debe estar protegido por parte de ambos padres, ya que no se sabe de dónde o de que fuente puede venir el abuso sexual hacia este. De igual forma se da este tipo de vejámenes por parte de padrastros de los infantes situación que viene a empeorar la situación ya difícil que viven los infantes, por lo que es recomendable darle atención psicológica a infante y adolescentes cuando estén ante una situación de este tipo para que estos últimos puedan readecuarse y adaptarse a este tipo de cambios que suelen ser de forma súbita.

1.6. Síndrome por proximidad

“Esta es una variedad de maltrato en la que una persona mayor, generalmente los padres, mediante la falsificación de síntomas y/o signos simulan una enfermedad en el niño/a requiriendo atención médica o confundiendo al médico tratante, con lo cual se le somete a costosas, peligrosas y/o traumáticas maniobras diagnósticas y terapéuticas.

Los mecanismos pueden ser:

1. Proporcionar al niño/a sustancias (grandes cantidades de agua, sodio, aspirina, barbitúricos, laxantes, etc.);
2. Referir una historia errónea de los hechos;
3. Disminuir, interrumpir o modificar medicaciones indicadas;
4. Agregar sustancias a las muestras enviadas al laboratorio (orina contaminada con sangre menstrual o material fecal, azúcar, sal, etc.).”⁸ (sic)

Se analiza en este tipo de maltrato, un deterioro de la sensibilidad humana y en muchos casos embarazos no deseados, pues el infante que es maltratado de esta manera es aquel que aunque esta con sus padres no es bienvenido por ser de alguna manera un tipo de carga económica por estos últimos.

1.7. Otras formas de presentación de maltrato infantil

Se establecen las formas comunes dentro de las cuales los infantes y adolescentes son objeto de vulnerabilidad frecuentemente y que no son casos en los cuales se toman medidas pobres de mitigación en cuanto a este flagelo. Entre estas podrían encuadrar maltrato sentimental y moral hacia los infantes y adolescentes.

⁸ *Ibíd.* Pág. 15.

1.7.1. Maltrato prenatal

Como consecuencia de tomar la gestación como algo sin responsabilidad, existen personas que no se cuidan adecuadamente durante este periodo y es cuando en muchas ocasiones los niños nacen con malformaciones por no haber tenido un control prenatal adecuado, esto significa que hay mujeres cuando están en preñez no se preocupan por tomar los suplementos alimenticios adecuados para la formación correcta del infante dentro del vientre.

“El maltrato prenatal es todo aquel acto que de manera intencional o negligente causa lesión o muerte al producto en gestación. Esta nueva concepción del Síndrome de Maltrato Infantil deriva de la Declaración Universal de los Derechos del Niño que dice: El niño por su inmadurez física y mental requiere de cuidados especiales antes y después del nacimiento, y según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia que nos da la siguiente definición: Se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y joven a toda persona desde los doce años hasta que cumpla los dieciocho años de edad.”⁹ (sic)

Si se enfoca en esta definición podrán destacar que un niño es protegido y reconocido inclusive desde su concepción hasta su nacimiento y hasta los 12 años, de allí que se diga que un niño como tal antes de esa edad únicamente tiene capacidad de goce más no de ejercicio. Ahora bien ¿de qué manera un niño es maltratado muchas veces cuando la madre no tiene un control prenatal adecuado?

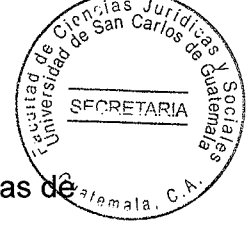
⁹ *Ibíd.* Pág. 19.

La respuesta es que no se alimenta lo suficientemente bien para brindarle al infante una buena formación en su propio vientre y posteriormente aun cuando el infante ya ha nacido la madre no le da los cuidados delicados y necesarios a efecto de que el niño tenga una complexión y formación física adecuada. Esto se da en muchos casos ya que la sobrepoblación de infantes en una misma familia ocasiona que los padres por tratar de administrarle alimentos a toda la familia y su déficit económico hacen que estos alimentos sean escasos y de mala calidad o por lo menos no son lo necesariamente nutrientes para los infantes. Un ejemplo claro es y cuando las mujeres en periodo de gestación no llevan un control adecuado al respecto.

1.7.2. Menores forzados

“Tomar alcohol o drogas, mendigar, robar o trabajar excesivamente dentro o fuera de la casa trabajos pesados, horario prolongado, etc. Así como otras formas de explotación.”¹⁰ No resulta raro observar que en el país, a la vista del común ciudadano, el que se den casos de maltratos a menores, basta con observar en las calles, en algunos paradas de vehículos, en los semáforos de las calles a niños pidiendo limosna o bien en las aceras de los parques niños limpiando zapatos; situación que además de afectar al sector niñez no está ocupada en los estudios y esa inmersa en otras actividades, su desarrollo mental y el progreso del país se ven truncados. El área rural ofrece otro tipo de problemática, pues no resulta para nada raro observar a niños picando piedras o niños manipulando pólvora en la realización de coheteros que en la mayoría de casos pone en riesgo su salud y bienestar integral.

¹⁰ *Ibíd.* Pág. 30.



En la actualidad existen altos índices de maltratos a menores y jóvenes que víctimas de varios factores se ven en la necesidad de aceptar ofrecimientos por parte de grupos o personas individuales que se dedican a explotarlos y a denigrarlos tanto física como psicológicamente.

Es indispensable que el Estado tome un rol de compromiso ya que por muchísimo tiempo han existido gobernantes que no le han dado la atención necesaria a este sector, por lo que la mayoría de infantes y adolescentes se encuentran en un camino oscuro y que sin lugar a dudas no ofrece una solución pronta y digna a este sector que por muchísimos años ha sido vulnerado y maltratado por la mayoría de la sociedad.

Ejemplos claros de este tipo de maltrato se puede establecer niños y jóvenes realizando tareas laborales en la economía informal como lavar vehículos, limpiar zapatos en las calles o parques, vender golosinas o chicles en alguna esquina o semáforo de las avenidas principales de la ciudad.

Además de ello también existen menores a pedir limosnas en las calles y con ello se pone en peligro y riesgo la salud y la integridad de los menores y adolescentes por lo que no puede haber una sociedad y un Estado indiferente que lo único que ha hecho es continuar maltratando más y más a esta parte de la población.

En conclusión a esta problemática es de vital importante hacer conciencia y prestarle las herramientas necesarias y adecuadas para que la niñez y adolescencia ya no continúe siendo un sector denigrado por la mayoría de personas en el país.

CAPÍTULO II

2. Pobreza en Guatemala

Guatemala se caracteriza por ser de los países de Latinoamérica que presentan mayores porcentajes de pobreza y desigualdad. Para el 2011, el 33% de la población se encontraba por debajo de la línea de pobreza extrema, es decir, no alcanzaban a cubrir el costo del consumo mínimo de alimentos y el 40.4% de la población alcanzaba a cubrir el costo del consumo mínimo de alimentos, no así el costo mínimo adicional para otros bienes y servicios básicos.

“El promedio de miembros del hogar en Guatemala, según la ENCOVI 2011, es de cinco personas, variando de siete personas para los hogares que se encuentran en pobreza extrema, seis para los hogares pobres no extremos y cuatro para los hogares no pobres. Además, aproximadamente, dos miembros del hogar tienen entre 10 y 19 años, a excepción de los hogares no pobres donde solamente es un miembro. La edad mediana de los miembros del hogar para los hogares en pobreza extrema es de 15 años, es decir, la mitad de los miembros de los hogares se encuentran en pobreza extrema, son menores de 15 años.”¹¹

Estas estadísticas muestran la realidad de la niñez y adolescencia en cuanto a su vulnerabilidad. En relación a estos puntos establecidos, es importante destacar la violencia de niños, niñas y adolescentes alimentaria en donde en la mayoría de veces

¹¹ Instituto Nacional de Estadística. **Análisis sobre la situación de niñas adolescentes**. Pág. 19.

no existió con antelación una planificación de pareja entre los cónyuges a efecto de poder darle a los menores las condiciones y garantías mínimas de desarrollo integral personal y por ende los niños, niñas y adolescentes son enviados a otros lugares con personas que no son familiares. Es allí la importancia de hacer mención al nivel de vida de cada familia y de manera global, es decir en todo el territorio de la República. Esto es un círculo vicioso que es vinculante las áreas rurales con el área urbana, o sea niños, niñas y adolescentes que buscan niveles de desarrollo personal familiar y lo único que encuentran es un nivel de vida de pobreza y de violencia a su corta edad.

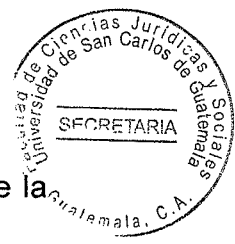
2.1. Estudio y trabajo

“Al desagregar por nivel de pobreza la proporción de niños, niñas y adolescentes de 10 a 19 años, matriculados en un plantel educativo, se puede observar que para el 2011, la proporción de niños, niñas y adolescentes matriculados es menor para los que se encuentran en mayor pobreza. A medida que se reduce el nivel de pobreza, la proporción de matriculados aumenta, no obstante, poco más de la quinta parte de niños niñas y adolescentes no pobres, a pesar de estar en la edad que deberían de estar estudiando no se matricularon.”¹²

2.2. Medio ambiente y causas de morbilidad y mortalidad

“Muchos de los factores que inciden en el daño a la salud de las personas que están relacionadas con el medio ambiente; entre los más importantes estarían los

¹² *Ibíd.* Pág. 21.



relacionados a la contaminación del agua, de los alimentos, como consecuencia de la mala calidad o carencia de sistemas de suministro de agua potable.

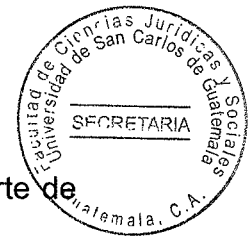
Para el caso concreto del acceso a servicios de agua y su manipulación, en Guatemala solo el 56.0% de los hogares tienen servicio de agua por tubería dentro de su vivienda, situación que está muy relacionada con los altos niveles de pobreza que afectan al país; el resto de hogares tienen que acarrearla, lo cual, independientemente de la distancia de acarreo implica mayor manipulación y por lo tanto más riesgo de contaminación, más restricciones para prácticas de higiene de los miembros del hogar, lo cual impacta en la calidad de su salud. Es indispensable tratar esta problemática, aunque por lo regular únicamente se da en el área rural.”¹³

Según información del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los principales casos de consulta por morbilidad que sufren los niños, niñas y adolescentes, son principalmente las enfermedades de las vías respiratorias, las relacionadas a parásitos intestinales y diarreas, infecciones urinarias referidas con la pobreza y a causas del medio ambiente.

“Si bien las niñas adolescentes acuden a consulta al Ministerio de Salud más que los niños, es interesante señalar la diferencia significativa en el caso de las consultas por infecciones de las vías urinarias, gastritis, cefalea tensional y anemia; la única causa en que los niños adolescentes acuden más que las niñas a los servicios de salud.”¹⁴

¹³ *Ibíd.* Pág. 25.

¹⁴ *Óp. Cit.* Pág. 87.



La situación de inseguridad y violencia también se refleja en las causas de muerte de los niños, niñas y adolescentes; anteriormente se señaló que mueren más niños adolescentes que niñas, no obstante, tanto para hombre como para mujeres, la principal causa de muerte es la agresión con armas, aunque por cada niño, niña y adolescentes mueren alrededor de seis de estos últimos. También, es importante señalar que más niños que niñas mueren por neumonías y diarreas, situación que puede estar relacionada a la menor prevención, ya que se registran menos consultas de morbilidad de hombres.

Se puede realizar una reflexión importante en este sentido, porque si bien es cierto la mayoría de los padres de familia hoy en día por la situación económica que se vive en el país, dejan a sus niños, niñas y adolescente en situación de riesgo, porque los descuidan durante todo el día por ocuparse en cuestiones de trabajo, y es allí en donde los niños encuentran en la mayoría de casos, personas que los hacen presa fácil de grupos, en estos casos se pueden mencionar las pandillas juveniles incluso el crimen organizado que utilizan a infantes para realizar tareas delincuenciales.

Es por ello que debe haber un compromiso del Estado dándole respuesta de forma integral a las familias a efecto de darles los mecanismos y herramientas suficientes para que el nivel de violencia por esta clase de situaciones disminuya y no solo sea un Estado observador e indiferente ante los problemas que viven día con día las familias en el país. Los factores ambientales afectan la salud mental de los niños, niñas y adolescentes, que generalmente se relacionan con la transición de la niñez a la adolescencia; situaciones familiares como la violencia y las limitaciones económicas,



relaciones interpersonales y afectivas inestable, indefinición sobre el futuro, presiones escolares y de grupo, entre otras.

“Según información del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, durante el 2012 se atendieron 9,292 casos de niños niñas y adolescentes de los cuales el 61.1% correspondió a niñas adolescentes y el 38.9% a niños adolescentes. Se determinó que, de las principales causas, el trastorno de ansiedad es el que más afecta a las niñas adolescentes, así como la depresión y los trastornos relacionados al estrés. La única causa de consulta en que los niños adolescentes superan a las niñas son los trastornos de desarrollo de habilidades escolares.”¹⁵

“En la evaluación participaron 5,592 alumnos, el 54.0% fueron mujeres que asistían al ciclo básico, tanto en establecimientos públicos como privados de todo el país. Según los resultados de la evaluación, el 13.8% de los estudiantes consideraron suicidarse seriamente durante los últimos 12 meses, siendo esta proporción mayor en los establecimientos públicos de la capital 18.5% que los establecimientos privados en la capital 14.6%. En el resto del país la proporción es ligeramente menor 12.4%.”¹⁶

Analizando esta situación es en el centro del país en donde se encuentra focalizado el problema de suicidio, aunado a los problemas familiares de violencia en la familia, ya que en la mayoría de casos de violencia, los infantes dentro de la familia no exteriorizan sus inquietudes o problemas en su centro de estudio, sea esta una escuela

¹⁵ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Situación de la niñez y adolescencia en Guatemala.** Pág. 98.

¹⁶ *Ibíd.* Pág. 45.

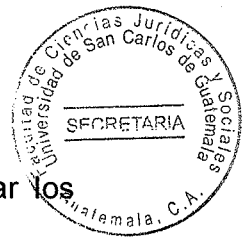
pública o un colegio del sector privado y estos optan por el suicidio como recurso de consuelo a su corta vida.

“En la encuesta se destaca que las niñas adolescentes tienen mayor tendencia al suicidio 17.9% que los hombres 9.9%. Casi una de cada cuatro niñas adolescentes que estudian en establecimientos públicos de la ciudad capital consideró suicidarse. El comportamiento en los establecimientos privados en la capital es similar, las niñas adolescentes alcanzan el 18.1% mientras que los niños 10.9%. En el resto del país se da la misma tendencia, pero en menor proporción, para las niñas adolescentes es 16.1% mientras que los niños adolescentes nueve punto uno por ciento.”¹⁷

Esta situación podría atribuirse a malas relaciones afectivas, falta de comunicación entre padres e hijos, presiones a las que están sometidas las niñas adolescentes como el *bullying*, además del abuso sexual y embarazos no deseados, al que están mayormente expuestas las mujeres. Se deben asumir políticas responsables y serias en cuanto a las mujeres debido a que son vulnerables por su calidad de sexo débil, es por ello que se le debe dedicar atención a este género.

Cuando a una niña adolescente no tiene el apoyo de ambos padres de manera psicológica es más propensa a ser víctima de abusos, violencia o violaciones dentro de su centro escolar, ya que es la mujer la que está en mayor riesgo a diferencia de los varones, por eso es muy importante que en una familia donde hay niñas adolescentes

¹⁷ Niñez y adolescencia en Guatemala. **Estudio de factibilidad financiero institucional del proyecto del Código del niño, niña y adolescente.** Pág. 150.



se le dé mucho énfasis a la comunicación entre padres a efecto de minimizar los riesgos de estas últimas en las calles. Se dan casos en la actualidad cuando las mujeres dejan a sus infantes en las calles por no tener la capacidad para mantenerlos, situación que es difícil de erradicar de manera inmediata y de esta forma contar con menos infantes desamparados en las calles.

2.3. Estilos de vida y situación de salud

“Entre los efectos más comunes que dañan la salud, están las adicciones y enfermedades crónicas y degenerativas, como la diabetes, el cáncer, enfermedades cardiovasculares y la obesidad.”¹⁸ Deben existir programas eficientemente adecuados para llevar un control sobre ese tema para que el infante pueda desarrollarse plenamente y garantizar el nivel de vida de este sector desde la gestación.

Se evidencia una niñez y adolescencia sedentaria, esto significa que los padres en el diario vivir laboral y quehaceres familiares no les brindan un estándar de vida potencialmente bueno, ya que el tiempo no les permite cumplir con esta función y por consiguiente este sector se ve afectado y son alimentados con estándares de alimentación relativamente bajos. Se puede establecer que estos deben contar con un estatus de vida cambiante, conforme su desarrollo y de esta manera cumplir el rol de padres responsables al tomar en serio esta responsabilidad por parte de estos últimos. Los infantes y adolescentes se ven en la penosa necesidad de buscar ayuda con terceras personas y que los padres en ocasiones no cuentan con el tiempo

¹⁸ *Ibid.* Pág. 83.

necesario para sentarse y platicar de los problemas que los aquejan y es cuando el vacío que los padres dejan en los niños y adolescentes los motiva a buscar ayuda en fuentes equivocadas.

2.4. Biología humana y capacidades diferentes

“Los factores que se relacionan a la biología humana, son los que tienen que ver con la genética y el envejecimiento de las personas. Por lo que resulta compatible en gran porcentaje cuando los infantes tienen las capacidades relativas a los familiares, es decir que tienen similitud de habilidades físicas, psicológicas. Estos factores se refieren a la herencia genética recibida de los padres y a la constitución personal.

Las capacidades diferentes en las personas pueden ser causas genéticas o por edad avanzada, así como producidas por accidentes o violencia, relacionados factores ambientales, como la inseguridad y la violencia, ya señaladas.”¹⁹ Según la Encuesta Nacional de Discapacidad realizada en 2005, el uno punto dos por ciento 34,688 de niños, niñas y adolescentes declararon padecer alguna discapacidad; la discapacidad que más afecta a niñas adolescentes es la auditiva, seguida de la física, mientras que para los hombres, la discapacidad que más les afecta es la visual.

En esta encuesta también se determinó que la mayor proporción de niñas adolescentes afectadas por alguna discapacidad, residen en el área rural. Las mayores discapacidades que se presentan en niños, niñas o adolescentes, son producto de

¹⁹ *Ibíd.* Pág. 29.



epilepsia 49.6%, el cual constituye el 17.0% de niñas adolescentes y el 32.6% de los niños adolescentes; en segundo lugar se encuentra la parálisis cerebral 32.0%, compuesto por el 15.2% de niñas adolescentes y 16.9% por niños adolescentes, y en tercer lugar es la tetraplejia nueve punto cuatro por ciento, constituido por el tres punto ocho por ciento de niñas adolescentes y el cinco punto seis por ciento de varones.

2.5. Cobertura de los servicios de salud

“Como se indicó anteriormente, las niñas adolescentes acuden a los servicios de salud con mayor frecuencia que los niños adolescentes, tanto por afectaciones físicas, como mentales que dañan la salud. Sin embargo, es importante señalar la atención que reciben en aspectos de salud reproductiva ya que de existir sería difícil la situación de infantes.

En el caso de atención del embarazo y parto, la ENSMI 2008-2009 reportó que el 83.8% de las menores de 15 años y el 92.9% de las adolescentes entre 15 y 19 años, tuvieron atención prenatal durante el embarazo. Sin embargo, que el 16.2% de niñas adolescentes menores de 15 años embarazadas no hayan tenido atención prenatal, muestra que el grupo de edad de mayor riesgo, es quien tiene menor cobertura de atención y están menos protegidas.

Se puede observar en este tipo de gestaciones en niñas que su situación ha sido de descuido de cierta manera de los progenitores, ya que son estos últimos los encargados de velar por el pleno desarrollo de sus hijas en la etapa infantil, que puede

significar la muerte o secuelas físicas y mentales tanto para la niña adolescente, como para el producto de su embarazo.”²⁰

En el país no existen políticas públicas que pueda paliar esta difícil situación en la que se ven las adolescentes cuando de forma fortuita quedan en un estado del cual no planificaron con antelación y es allí donde se dan la mayoría de problemas ya que estas no están ni física ni moralmente preparadas para enfrentar una responsabilidad de esta naturaleza.

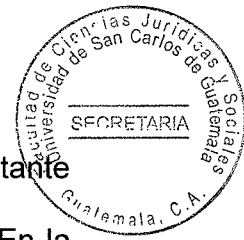
2.6. Educación

“La educación puede considerarse como la herramienta que contribuye alcanzar la equidad de género, para que a futuro las niñas adolescentes tengan una oportunidad que les permita llevar una vida digna. La educación integral y de calidad, permitirá desarrollar sus habilidades para la vida, además, es un derecho que tienen las niñas adolescentes, particularmente porque es el medio que les facilita la movilización social, reducción de la pobreza y eleva el bienestar, ya que, con mayores oportunidades, es posible acceder a un trabajo decente. Las niñas adolescentes son un gran potencial para el desarrollo del país y la sociedad por el efecto multiplicador de la educación.”²¹

Actualmente en el país se ha evidenciado la participación de mujeres adultas profesionales en diferentes campos de desarrollo, es decir en la productividad de la

²⁰ *Ibíd.* Pág. 30.

²¹ *Ibíd.* Pág. 30.



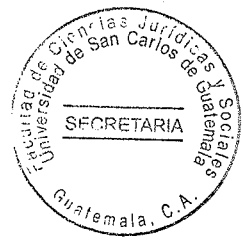
Nación, entonces queda demostrado que las mujeres forman un engranaje importante para que se les brinde la oportunidad de desenvolverse como género femenino. En la medida que se les dé la participación a la mujer como un motor de fuerza en la sociedad, se verán resultados más positivos y beneficiosos a la sociedad en general, la participación de la mujer en la actualidad ha sido de gran ayuda a darles objetividad a los países en general.

Si se le da más injerencia al sector femenino dentro de la sociedad sin duda será una humanidad mejor estructurada y con objetivos más desarrollados y estas les darán mejor viabilidad para una mejor ejecución de proyectos para que el país sea más competitivo en relación a los países desplegados, es decir que es de vital importancia ponerle auge a esta situación.

2.7. Tasas de escolaridad

“Al respecto, uno de los indicadores de educación que refleja las condiciones educativas de las niñas adolescentes es la tasa neta de escolaridad, ya que indica cuantos alumnos están matriculados en un nivel o ciclo educativo, con la edad adecuada, como proporción de la población en ese grupo de edad. De acuerdo con información del Ministerio de Educación para 2011, no se observa mayor diferencia en la matriculación, entre hombres y mujeres.”²² Principalmente esto se evidencia en el área urbana por lo que en el área rural se marca considerablemente que las mujeres en relación con los hombres no tienen incidencia o participación en su comunidad.

²² *Ibíd.* Pág. 37.



2.8. Empleo

“La incorporación de los niños niñas y adolescentes al mercado laboral, es una realidad que se manifiesta de diversas formas, pero los niños niñas y adolescentes lo realizan con la finalidad de contribuir a minimizar las carencias de los hogares. Además, muchas veces acceden a un mercado en condiciones precarias, sin ninguna prestación y en buena proporción de los casos, sin remuneración.”²³ Ejemplos de esta realidad se ven cuando los infantes y adolescentes trabajan en los mercados realizando tareas que en la mayoría de veces tienen una remuneración muy baja y que si bien palean temporalmente su situación familiar.

2.9. Participación laboral

Según la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 2012, poco más de medio millón de niñas, niños de 10 a 14 años y más de 800 mil adolescentes de 15 a 19 años, declararon estar ocupados o buscando un empleo en la semana de referencia. El porcentaje de niñas y niños que trabajan fue de 26.4% para los hombres y 15.5% para las mujeres. Esta es una realidad que lamentablemente aqueja a la sociedad y en especial a este sector de la población debido que hay pocas políticas serias de compromiso para tratar la forma y los mecanismos de erradicar este flagelo que afecta al desarrollo potencial del país.

Este aspecto es importantísimo indicar, ya que es una de las formas antiguas en la que

²³ *Ibíd.* Pág. 49.



un menor o adolescente es vulnerado y no le permite tener un nivel de vida acorde a su edad, quiere decir que estos últimos deben ser de manera inminente protegidos. Se debe establecer políticas en donde ya no se vea como algo normal el que los infantes y adolescentes tengan que laborar para aportar a la familia, en donde los padres son los responsables. Es una debilidad y desventaja que los niños y adolescentes de un país laboren y es por ello que dejan de ser competitivos en el sector de la educación y que no tienen una buena calidad de vida en un futuro.

2.10. Empleo doméstico

Se identificó que poco más de 50 mil niños, niñas y adolescentes reportaron como ocupación principal el empleo doméstico en el 2012, el empleo en casa particular, representando las mujeres el 97.0% de los casos. Al desagregar por grupo de edad se encuentra que el nueve punto dos por ciento del trabajo infantil en niñas, es en empleos en casa particular, mientras que para las adolescentes es el 14.1%. Estas estadísticas se asemejan en parte a la realidad de las niñas y no reflejan la realidad que deja gran parte de este sector desprotegido o en situación que no pueden medir con certeza el 100% de estas estadísticas.

Es responsabilidad dotar a las niñas en condiciones permanentes en donde puedan desarrollarse en la educación y en el futuro puedan llegar hacer profesionales en diferentes ramas y contribuir con el desarrollo del país. Un infante que es tomado en cuenta como tal, resulta más productivo y tendría estadísticamente una mejor formación académica para que este se desarrolle de mejor manera durante la etapa



adulta, razón por la cual es idóneo que se ejecuten programas académicos para los
infantes para laborar en los campos artesanales, pero aún mejor aún en el campo
profesional en las diferentes especialidades.

2.11. Violencia

“La violencia puede atribuirse en buena medida a la dependencia económica. El cinco
punto cinco por ciento de las víctimas de violencia intrafamiliar de 10 a 14 años
declararon que trabajan por un sueldo o salario en comparación con siete punto cinco
por ciento de hombres. Para el grupo de adolescentes de 15 a 19 años, se observa una
diferencia considerable en la proporción de hombres que declararon estar ocupados,
en comparación con las mujeres, 60.7% y 11.1% respectivamente.”²⁴

Además, cabe resaltar que el 94.7% de las víctimas son mujeres. Es difícil que las
mujeres se desarrollen en toda su plenitud por lo que es muy importante considerar
este punto para no seguir cometiendo las mismas faltas y dotarle al sector femenino de
las condiciones idóneas para que estas puedan ser parte del desarrollo del país.

2.12. Delitos sexuales

“Los casos de mujeres evaluadas por delitos sexuales, por grupo de edad, realizadas
por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. Se puede observar, que

²⁴ Niñez y adolescencia en Guatemala. **Estudio de factibilidad financiero institucional del proyecto del
Código del niño, niña y adolescente.** Pág. 17.



la mayor proporción de mujeres evaluadas 64.4% de los casos corresponde a niñas adolescentes comprendidas en las edades de 10 a 19 años de edad en el 12.9% de los casos a niñas menores de 10 años y en el 17.4% de los casos a mayores de 19 años.

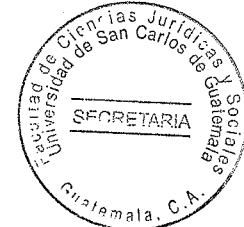
El 80.0% de los delitos sexuales suceden a niñas adolescentes, menores de 20 años.”²⁵ Estas estadísticas revelan el nivel de vulnerabilidad que tienen las niñas como adolescentes, por lo que son objeto de violaciones por el hecho de ser un sector un tanto menos favorecido en cuanto a la igualdad de derechos que el resto de la población, situación que es de suma preocupación pues sin duda alguna este sector es un factor importante en el progreso de una población.

2.13. Participación ciudadana

El informe Nacional de Desarrollo Humano 2011 a 2012, Guatemala ¿un país de oportunidades para la juventud?, se destacan cuatro oportunidades básicas para que los jóvenes puedan alcanzar la vida que desean y valoran, estas oportunidades son el derecho a vivir plenamente, aprender y conocer, disfrutar creativa y provechosamente el tiempo libre y participar en la vida económica, política, social y cultural. ¿Qué es participar? Es la posibilidad de hacerse presente, actuar e influir en las más diversas esferas de la actividad pública.

La participación es un derecho y un deber de la condición ciudadana; se refiere a la libertad que tienen las personas para tomar parte en sus propias decisiones.

²⁵ *Ibíd.* Pág. 56.



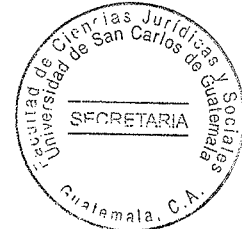
2.14. Participación en organizaciones

Según la Encuesta Nacional de Juventud realizada en 2011, el 51.2% de los adolescentes de 15 a 19 años, reportaron que participan en organizaciones 48.7% de las mujeres y 54.2% los hombres. No han existido canales en donde se promueva que los jóvenes sean un motor muy importante para el desarrollo de la sociedad.

En el país se encuentra muy mermado el aspecto de participación de parte de la población juvenil ya que son los grandes políticos o agrupaciones de estos que controlan este sector y se le dé casi nada participación a los jóvenes que son principalmente la razón por la que debería de existir este tipo de organizaciones.

Los jóvenes son el pilar fundamental para echar a andar proyectos que sirvan de beneficio al país en general, resulta inimaginable que a estas alturas de la vida existan aun retrasos en estos aspectos y que no se le da la oportunidad a la mayoría de jóvenes de aportar sus conocimientos y nuevas ideas y con ello inyectarle más dinamismo al sector político partidista y en consecuencia que sea de utilidad a los jóvenes.

Si esta situación no cambia sin duda alguna estaríamos frente a un subdesarrollo total y no se estaría hablando o pensando en adelantos o modernización de las organizaciones políticas en el país, de aquí en adelante es el propio Estado que proporcione de esos pilares fundamentales.



CAPÍTULO III

3. Consecuencias del maltrato infantil

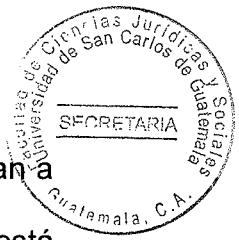
“El maltrato infantil trae serias consecuencias tanto en el individuo como en la sociedad en general, pero desgraciadamente existen muy pocas investigaciones acerca de este tema y no obstante, poco o nada se hace en términos de promoción de la salud mental y de la detección y la prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos emocionales.”²⁶

Únicamente se atienden las necesidades físicas de los menores, así mismo, al agresor tampoco se les da un tratamiento y en este caso sería indispensable llevarlo a cabo a manera de prevención y de tratamiento, sin embargo, las autoridades de salud pública pasan de largo sin reconocerlos como individuos bio-psico-sociales. Por tanto, la reinserción y adaptación de estas personas nuevamente a la sociedad la llevan a cabo solos y la forma en la que lo hacen no siempre es la más adecuada.

Por consecuencias se comprende toda serie de alteraciones en el funcionamiento individual, familiar y social de las víctimas de maltrato, siendo los aspectos más conocidos, la reproducción del mismo y las alteraciones en el rendimiento académico, en el ajuste psíquico individual y en el tipo de relaciones en las que el sujeto participa.

Los malos tratos que se llevan a cabo sobre los niños pueden incitar consecuencias

²⁶ *Ibíd.* Pág. 25



negativas a dos niveles: somático y psicológico. Este tipo de maltratos se evidencian a simple vista y no hace falta hacer sondeos pertinentes para saber si un niño está siendo víctima de maltrato infantil, es decir que la mayor parte de personas se dan cuenta solo con observar la apariencia física de un niño y allí se puede determinar si un niño está siendo bien alimentado por sus padres o encargados o carece de la alimentación básica necesaria para su crecimiento y desarrollo.

3.1. Consecuencias somáticas

“Abandono físico: retraso pondo-estatural, cronificación de problemas por falta de tratamiento físico, vitaminopatías, eritemas de pañal, aplanamiento del occipucio, aparición de ciertas enfermedades prevenibles mediante vacunación y producción de quemaduras y otras lesiones por accidentes familiares debidas a una falta de supervisión.”²⁷

Estos casos son muy típicos y frecuentes en las familias del país, ya que debido al crecimiento desmedido del número de hijos y falta de oportunidades económicas y sociales de ambos padres deben tener jornadas laborales largas. En algunas familias existe la costumbre que los abuelos no vacunaban a sus hijos y los padres repiten este ciclo y así sucesivamente no se corta con una cadena que esta errada y que no ayuda a desenvolverse a los menores. Se debe tener la ideología por parte de las familias que alimentar e invertir en una buena alimentación para los infantes y adolescentes es tener una sociedad mejor alimentada y preparada, inclusive para algunas

²⁷ *Ibíd.* Pág. 20.

enfermedades de tipo estacionarias.

3.2. Maltrato físico

“Lesiones cutáneas, quemaduras, lesiones bucales que pueden afectar la posición de los dientes, lesiones óseas que pueden afectar el crecimiento y la movilidad articular, lesiones internas traumatismos craneales y oculares entre las que destacan aquellas que producen edemas cerebrales puesto que pueden tener secuelas neurológicas. En cuanto a las anteriores consecuencias, sin restar importancia, no nos compete abordarlas ampliamente, pues la mayoría de este tipo de casos cae en manos del médico, entonces en este caso, interesa abordar las secuelas psicológicas.”²⁸

Al hablar de consecuencias psicológicas se refiere a la variedad de comportamientos que pueden aparecer, sean alterados o como son conocidos excesos conductuales y también los retrasos o déficits en ciertos repertorios que se esperarían en los niños en función de sus edades respectivas.

Estas consecuencias pueden manifestarse a corto, a mediano y largo plazo, es decir, en la infancia, adolescencia y edad adulta. Las consecuencias que estos autores plantean serían las siguientes: En este tipo de maltratos en la mayoría de los casos los padres cuando el niño o niña realizan algo indebido, los primeros se exceden en la corrección y caen en el problema del maltrato, es decir que un niño para ser corregido no necesariamente debe ser maltratado.

²⁸ *Ibíd.* Pág. 23.

Y en la mayoría de ocasiones el daño no es visible ni predecible a simple vista, sino es a través del tiempo y de los años es que el niño o niña corregido con anterioridad manifiesta algún tipo de lesión, ya sea leve o severa. Inclusive existen lesiones que los pueden dejar con algún tipo de desventaja física.

3.3. Consecuencias durante la infancia

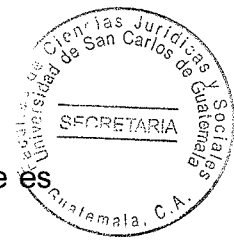
“Incluye los efectos que estos pueden tener sobre el desarrollo físico del niño en el periodo comprendido entre los cero y los ocho años de edad, esto debido a que, este es el periodo en donde los cambios más rápidos y drásticos se producen en el periodo de cero a seis/ocho años. La principal secuela que los malos tratos producen en el desarrollo de los niños es precisamente su retraso que se nota alrededor de la edad de un año, y ya es muy claro a los veinticuatro meses.”²⁹ (sic)

La mayor parte de consecuencias por maltrato y violencia se da en las familias y en la mayoría de ocasiones se tratan de ocultar cuando son investigados por las autoridades, por lo cual es importante que terceras personas si es necesario denuncien cuando un menor o adolescente se encuentra bajo esta circunstancia.

3.3.1 Área cognitiva

Presentan un menor desarrollo cognitivo, se muestran más impulsivos, menos

²⁹ *Ibíd.* Pág. 28.



creativos, más distraíbles y su persistencia en las tareas de enseñanza aprendizaje es menor.

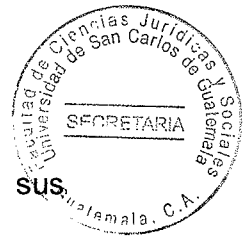
“Los niños maltratados funcionan cognitivamente por debajo del nivel esperado para su edad, ya que sus puntuaciones en escalas de desarrollo y test de inteligencia son menores que en los niños no maltratados, sus habilidades de resolución de problemas son menores y hay déficit de atención que compromete el rendimiento en las tareas académicas.”³⁰

En estos casos los niños tienen problemas de miedo y temor que les afecta en su desenvolvimiento académico-escolar, ya que muchas veces tienen problemas de concentración debido a que viven pensando más en el maltrato que en los estudios propiamente y este tipo de área se revela en los resultados estadísticos de sus exámenes en sus salones de clase. Por lo que resulta importante darle el seguimiento adecuado cuando un infante o adolescentes revelen algún tipo de síntoma.

3.3.2. Área social

“Los niños que se encuentran entre los 18 y 24 meses sufren un apego ansioso y presentan más rabia, frustración y conductas agresivas ante las dificultades que los niños no maltratados. Entre los tres y seis años tienen mayores problemas expresando y reconociendo afectos que los controles. También expresan más emociones negativas y no saben animarse unos a otros a vencer las dificultades que se presentan en una

³⁰ Op. Cit. Pág. 59.



tarea. Por último, presentan patrones distorsionados de interacción tanto con sus cuidadores como con sus compañeros.”³¹

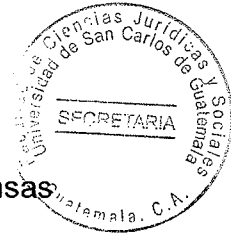
Aquí se pueden identificar seis patrones distorsionados de comunicación afectiva entre los niños maltratados y sus cuidadores: retraídos o distantes afectivamente, mostraban falta de placer o bienestar, eran inconsistentes en la interacción, presentaban ambigüedad, frivolidad y una comunicación afectiva negativa. Estos niños se acercan menos a los cuidadores, evitan más a los adultos y a los compañeros y son más agresivos con los adultos. Los que los que padecían abandono interaccionaban menos de lo normal, también se ha demostrado que los niños maltratados han mostrado falta de empatía.

Son niños que entre uno a tres años de edad no mostraban interés por escapar a las situaciones molestas de la guardería y cuando lo hacían eran violentos, reaccionaban con ataques físicos, cólera o miedo, también se ha visto que los niños maltratados son menos recíprocos en las interacciones con sus iguales, estas dificultades en habilidades de empatía pueden perdurar hasta la edad adulta, por lo que es indispensable conocer más a fondo esta problemática.

3.3.3. Área del lenguaje

“Las madres de los niños que padecen abandono y maltrato físico hablan menos con

³¹ *Ibíd.* Pág. 29.



sus hijos, en los casos de abandono físico las madres dan menos recompensas verbales y aprobación a sus hijos, y se muestran más propensas a criticarlos. En los casos de maltrato físico se ha visto que utilizan menos instrucciones verbales para ayudar a sus hijos a superar las dificultades normales de su ambiente. Inician menos interacciones de juego e ignoran más a sus hijos. Estas dificultades de lenguaje no desaparecen a lo largo del tiempo, sino que perduran hasta la edad escolar.”³²

En esta área los niños que son abandonados por periodos largos o al mismo tiempo maltratados, muestran muy poco desenvolvimiento entre los demás compañeros de clase, esto significa que son más callados, menos participativos, tienen miedo a que se rían los demás de ellos en el momento de participar en actividades en sus salones de clase y otros aspectos que denotan que el niño tiene menos probabilidades de salir adelante en un futuro debido a que está siendo vedado de su derecho a ser un niño que se expresa libremente sin ninguna clase de restricción o represalia.

Se le debe proporcionar a los infantes con esta sintomatología el apoyo adecuado para que se sientan con la libertad de expresar de forma espontánea que problemas son los que están afrontando y de esta manera habrá más infantes con mayores índices de rendimiento escolar por lo que es indispensable tomar estas medidas de prevención y no dejar al niño en el parcial o total abandono.

En casos en los cuales los infantes y adolescentes tienen algún grado de dificultad para hablar o expresarse en forma social o pública, es en este momento donde viene a

³² *Ibíd.* Pág. 34.



repercutir el hecho de no habersele brindado la atención necesaria para desenvolverse de forma individual e independiente y el infante o adolescente se siente en desventaja o tímido/a cuando se presenta el momento de desenvolverse públicamente como se detalló anteriormente.

3.3.4. Área de autonomía funcional

Puede haber conductas de cuidado personal aseo, vestido, nutrición, etc. que en condiciones normales deben ser aprendidas en el seno familiar y, por otro lado, están las habilidades de la vida en comunidad es decir, la capacidad que el sujeto tiene de funcionar de forma independiente a sus progenitores o cuidadores, esta etapa regularmente es cuando el infante debe estudiar y desenvolverse por sí mismo/a.

“El grupo de abandono físico resultó especialmente dependiente del educador para aquellas tareas propias de la nutrición que se llevan a cabo en el colegio. Sin embargo, en cuanto a los comportamientos de funcionamiento independiente con respecto a los padres en su medio, estos niños llegan a estar al nivel o por encima de los controles establecidos. Esto podría ser consecuencia directa del número de horas que estos pasan solos, muchas veces en la calle, desde edades muy tempranas.”³³

3.3.5. Área motora

“Esta es el área que se encuentra menos afectada los niños maltratados se muestran

³³ *Ibidem*. Pág. 121.



menos hábiles que los controles, en el uso de herramientas a los 24 meses de edad.

Los niños que padecen abandono físico se mostraban más tardíos en adquirir la locomoción y se aprecian también dificultad en la motricidad fina.”³⁴

Los problemas de conducta se refieren al comportamiento en general, conductas agresivas, hiperactivas y disruptivas. Como ya se ha mencionado, los problemas de conducta agresiva se presentan principalmente en los niños maltratados físicamente que provoca durante la edad escolar y la adolescencia. El maltrato infantil tiene una serie de efectos en todas las áreas del desarrollo del niño, lo que le coloca en una situación de alto riesgo para desarrollar problemas de conducta y posteriores psicopatologías.

Son diversas las alteraciones conductuales que se engloban bajo la etiqueta general de conducta antisocial las más relacionadas con el fenómeno de los malos tratos. Han encontrado altos niveles de conducta violenta y delitos con uso de violencia entre delincuentes y jóvenes con alteraciones psiquiátricas que han padecido malos tratos.

Mencionan que el maltrato físico está relacionado con la aparición de ansiedad e indefensión y estas reacciones se deben principalmente a las situaciones de rechazo, estos niños presentan una conducta agresiva debido al mismo maltrato, lo cual crea un círculo vicioso en la relación padres-hijo. Este problema lo vive la sociedad en general en el momento cuando pasa por la etapa escolar, ya que muchos niños o jóvenes son agresivos con los demás debido a que es en casa donde hay violencia de algún tipo y

³⁴ *Ibíd.* Pág. 42.

estos al verse de alguna manera acostumbrada a vivirlas diariamente también la ejercen los centros de estudio.

No debe continuar esta práctica en los hogares del país. Esta situación deja entrever la falta de atención de los infantes y adolescentes en su casa o seno familiar y que al no atender los padres o familiares adecuadamente estos, buscan esa ayuda muchas veces en la calle con personas equivocadas.

3.4. El primer factor de riesgo debe ser la sospecha cuando un infante es objeto de maltrato

“El primer diagnóstico de riesgo debe ser la sospecha cuando un infante es objeto de maltrato. Idealmente, el niño/a en peligro de sufrir agresiones, debería ser detectado antes que ocurra el daño. Por eso, es muy importante tener claro cuáles son los factores de riesgo, realizar una historia clínica completa, entrevistar a los padres, observar y examinar detalladamente al niño/a, para lograr un diagnóstico adecuado y de esa forma acertadamente poder focalizar el problema en el infante o adolescente.”³⁵

Cuando sea posible deberá obtenerse información colateral relacionada con la dinámica y la situación social de la familia que permita verificar o descartar la sospecha. Se debe establecer parámetros de seguridad dentro de las familias para que cuando ocurran casos de esta naturaleza sepan las medidas a seguir. Es importante llevar un registro de hallazgos, tomar fotografías y grabar las entrevistas si fuera

³⁵ *Ibidem*. Pág. 29.



necesario, ya que la información dada por los padres y cuidadores, generalmente difiere del diagnóstico médico, lo cual es motivo suficiente para realizar un informe detallado destinado a las autoridades competentes. Se debe tener en cuenta que los niños/as aunque sean maltratados, defenderán o encubrirán a sus padres o cuidadores, ya que frecuentemente se consideran merecedores de los malos tratos o temen ser objeto de represalias.

Este tipo de casos se dan en el país frecuentemente y son las autoridades competentes Procuraduría General de la Nación y Procuraduría de los Derechos Humanos un caso atendido de manera inefectiva da como resultado que el niño siga siendo maltratado una y otra vez y esto muy lamentablemente se vuelve un círculo vicioso. La Procuraduría General de la Nación y la Procuraduría de los Derechos Humanos en lo que concierne al desempeño de sus funciones adolecen de tomar roles que se encaminen hacer un eslabón determinante en la aplicación de la justicia en el momento de tener conocimiento que un infante o adolescente se encuentra en riesgo.

3.5. Señales emocionales y de comportamiento que pueden indicar maltrato en la niñez y adolescencia

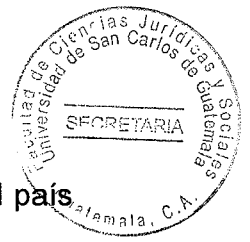
Si bien el maltrato psicológico requiere un diagnóstico por parte del especialista, es importante tener en cuenta estos indicadores y explorarlos cuando se observen en niños y niñas: Cuando los infantes y adolescentes presentan angustia marcada ante el llanto de otros niños es indispensable ponerles la atención respectiva ya que esto es un signo de vulneración de estos frente a personas cercanas a la familia.



1. Los infantes y adolescentes evidencian agresividad y negativismo ante factores comunes de conducta por lo que es importante que dependiendo en que ámbito se encuentren sea este escolar o familiar hay que prestarles la atención oportuna.
2. Cuando los menores muestran patrones de conducta en los cuales muestran miedo a los padres o a los adultos esto da la pauta a las instituciones encargadas que algo ocurre dentro del seno familiar o en su caso podría pasar en los centros educativos en donde los menores pasan tiempos parciales día a día.
3. Los niños y adolescentes cuando sus padres o tutores no les prestan la atención debida reflejan hábitos desordenados, es decir hábitos de mala higiene y aseo personal dentro de su casa como en las escuelas o colegios respectivamente.
4. Cuando existen horarios respectivos de descansar o dormir en casa y los infantes y adolescentes no muestran interés en ello significa que tienen algún tipo de trastorno de sueño por lo que no deja de ser menos importante para su atención. Es por tal situación que es necesario darle la atención y solución respectiva adecuada.

3.6. Cifras que muestran la precaria situación de los niños, niñas y adolescentes en Guatemala

Cinco de cada 10 niños y niñas menores de cinco años en Guatemala sufren desnutrición crónica y ocho de cada 10 infantes indígenas, habitan en los 17 departamentos más afectados por la sequía prolongada.



“El cambio climático integrado a los diversos problemas generalizados que vive el país es un factor determinante y predominante en el nivel de vida de las familias en Guatemala, es decir que las familias que viven en el corredor seco carecen de oportunidades humanas e igualitarias frente a los demás habitantes del país.”³⁶

De acuerdo con diversas entidades que trabajan a favor de la infancia, la situación de esta población es preocupante, pues se reportan grandes índices de pobreza y violencia, entre otros flagelos, que afectan el desarrollo integral de los menores de edad. Se evidencia que esta situación afecta a la mayoría de la sociedad y es importante que existan compromisos reales por parte de la familia y el Estado correspondientemente.

“Según un comunicado de prensa conjunto de 20 organizaciones, en el país cerca de 7.4 millones de habitantes son menores de 18 años, de los cuales aproximadamente 2.7 millones llegan a los cinco años de edad.”³⁷

3.7. Niñez guatemalteca con altos índices de agresiones

“Datos de la Organización de las Naciones Unidas para la infancia revelan que el país recibe un promedio de 21 casos diarios en diferentes formas de agresión o violencia sexual y 19 denuncias por maltrato físico, lo que se traduce en 5208 casos de agresiones o violencia sexuales y 7412 de maltrato físico de enero a agosto de 2014.”³⁸

³⁶ *Ibidem*. Pág.49.

³⁷ *Ibidem*. Pág. 53.

³⁸ Hh://cerigua.org/article/cifras-muestran-la-precaria-situación-de-los-niños (Consultado: 16 de enero de 2016).

“El Ministerio Público registró un total de 1371 casos de agresión sexual en contra de menores de edad en los 22 departamentos de Guatemala, es decir un promedio de 153 por mes. Aproximadamente 1099 niñas y adolescentes han muerto por violencia sexual de enero a junio, según el Ministerio de Salud Pública Asistencia Social, la mayoría en la Capital, Alta Verapaz y Petén. Un Estado o país que no puede darle seguridad a sus habitantes debe ser considerado como un Estado inoperante que no tiene la intención de subsanar esta problemática en gran medida y que es un país en donde existen muertos no esclarecidos es un país pobremente en forma general.”³⁹

Por lo que es necesario atender esta problemática con sentido humano y con toda la responsabilidad de los países que desean que sus infantes y jóvenes salgan adelante. El Instituto Nacional de Ciencias Forenses reportó, en julio y agosto pasados 1153 evaluaciones médico-legales por delitos sexuales en contra de personas menores de 18 años, 46 de los casos son de niños, 163 de niñas menores de seis años, 1046 en adolescentes mujeres y 107 en varones adolescentes.

De acuerdo con datos del Ministerio Público de enero a agosto se recibió un total de 7,529 denuncias por maltrato infantil y reveló 117 casos relacionados con el delito de trata de personas y explotación sexual comercial en contra de niños, niñas y adolescentes, así como 11 denuncias por promoción, facilitación y favorecimiento de prostitución de menores de edad. La Secretaría contra la violencia sexual, explotación y trata de personas reportó un total de 81 casos de enero a julio 2014, de los cuales 67 corresponden a niños y 14 niñas.

³⁹ *Ibidem*. Pág. 80.



El Sistema de Información General de Salud reportó de enero a mayo del año 2014, 79,254 embarazos en niñas y adolescentes, incluidos 520 casos de menores de 14 años, que según el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del 2009 a lo que va del 2014 se han registrado 5725 casos como estos. La Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutrición registró más de 27,000 menores de edad embarazadas en el primer semestre del 2014, el 50 por ciento de ellas presentó desnutrición crónica. “De acuerdo con los datos de las entidades, el gobierno de Guatemala invierte únicamente 5.22 quetzales diarios para cubrir las necesidades diarias de las y los menores.

Esa cantidad es insuficiente para contribuir a romper con el círculo vicioso de la violencia y ayudar a su desarrollo integral, por lo que exigieron cumplir con los compromisos del Estado a favor de la infancia, los cuales se han asumido a través de leyes, convenios, tratados y protocolos. Es urgente que se fortalezcan los sistemas de registro de información y consolidarlos, con el fin de identificar y caracterizar las problemáticas en las que sobrevive la niñez y adolescencia en el país y de esta forma diseñar e implementar políticas públicas oportunas y efectivas que respondan a la realidad identificada.

Se necesita fortalecer la institucionalidad del sistema de protección de la niñez y adolescencia en Guatemala, contribuyendo a la implementación de acciones efectivas de prevención, detección, registro, atención integral, protección y restitución de los derechos violentados.”⁴⁰ Actualmente el país está inmerso en una problemática social que involucra a todos los actores y sectores sociales, la violencia, el narcotráfico, la

⁴⁰ <https://wikiguate.com.gt/procuraduria-general-de-la-nacion> (Consultado: 17 de enero de 2016).



corrupción, como dificultades de primer orden merecen especial atención, pero sin dejar por un lado de atender a la niñez, cuyo grado de desprotección le priva de su desarrollo y agrava el futuro del país a corto plazo sino se implementan las medidas urgentes y los paliativos que mejoren la situación social. Resulta preciso en los actuales momentos visualizar y confrontar las debilidades que aquejan al sector de la niñez, su educación, salud, alimentación, pobreza, pobreza extrema y economía, así como la seguridad que debe brindársele a este sector de la sociedad.

La angustia que vive este sector de la población a diario se ve directamente afectado cuando los padres y familiares a cargo de los menores no tienen ni el mínimo de garantías para poderles brindar el cuidado adecuado ya que no se puede de ninguna manera dejar a los niños y adolescentes en el completo abandono.

Actualmente han aumentado los índices de esta naturaleza, ya que los familiares y padres de familia deben salir a las calles para poder contribuir con los gastos de la familia y es de esta forma que dejan un gran espacio que los infantes no pueden llenar de ninguna manera por un miembro que no es de la familia, y así se dan este tipo de situaciones donde los niños y adolescentes se ven tentados en aceptar ofrecimientos de otras personas que el único objetivo es sacarle provecho a los infantes y adolescentes que no tienen el discernimiento para ver que fuente es a la que están acudiendo.

“Actualmente se cuenta con una población altamente contaminada en su manera de pensar y de actuar y es el reflejo de una sociedad que tiene problemas y que estos



surgen desde la familia, y que los padres no están cumpliendo con su función de proteger y velar por el pleno desenvolvimiento de sus hijos y que en la mayoría de ocasiones existen cuadros donde los padres lamentan no haberles prestado a los infantes y adolescentes el tiempo mínimo para poder escuchar de la propia voz de sus hijos las dificultades que no le permiten vivir con tranquilidad.⁴¹

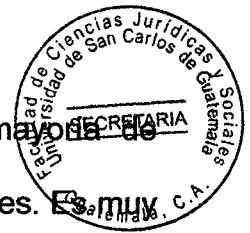
“Se puede establecer que un infante sano se puede medir por su forma de expresarse, su forma de escuchar, en fin muchas situaciones en la que los infantes y adolescentes encuentran un nivel de vida digna y esto se puede notar y es perceptible en el mismo momento, ya que un infante o adolescente sano y libre en su diario vivir lo demuestra.”⁴²

Es responsabilidad de todo ciudadano velar porque todos se desarrollen en un ambiente sano y libre de riesgos y peligros innecesarios. Se deben tomar acciones y posturas en las cuales los infantes sean vistos como individuos que deben ser protegidos de manera inmediata y sin necesidad de solicitar la intervención de las autoridades, es decir que no es únicamente cuando se denuncia que estos deben ser atendidos.

“En el país esta situación es de constante repetición debido a que los padres en la mayoría de veces deben cumplir con jornadas laborales extensas y que se debe a que estos tienen la obligación de alimentar a sus hijos. Lamentablemente cuando los

⁴¹ Cabanellas, Guillermo. *Diccionario Jurídico Elemental*. Pág. 4.

⁴² *Ibíd.* Pág. 14.



padres dejan al cuidado de particulares sus hijos es cuando en la mayoría de las ocasiones suceden este tipo de vejámenes y vulneraciones hacia los menores. Es muy difícil cuando ocurren violaciones o maltratos a los infantes se puedan subsanar o erradicar de forma total y esto conlleva que estos últimos en su etapa adulta tienen prejuicios y no logran cortar este círculo vicioso implantado de manera violenta.

Se deben de tener celeridad y claridad en el momento de atender este tipo de problemática por lo que la mayoría de instituciones gubernamentales estatales tienen un gran vacío y no atienden con prontitud la mayoría de casos.⁴³

En la mayoría de hogares guatemaltecos existen principalmente este tipo de abusos en sus diferentes fases y modalidades y en la mayoría de ocasiones son los propios familiares que permiten este tipo de situaciones, por lo que resulta importante que una tercera persona que tenga conocimiento de cierto tipo de agresiones o vulneraciones hacia los infantes y adolescentes realicen las respectivas denuncias ante las autoridades respectivas para que de esa manera cortar ese círculo vicioso de maltrato hacia estos últimos.

Los infantes y adolescentes siempre se quedan callados en la mayoría de casos de maltratos y vejámenes ya que no se les pone la debida atención para poder atender esta problemática es por ello que es indispensable que el Estado responda a este tipo de situaciones al crear políticas públicas que vengán a minimizar o a eliminar el riesgo o peligro que están constantemente los menores dentro y fuera de su hogar.

⁴³ *Ibíd.* Pág. 25.

CAPÍTULO IV



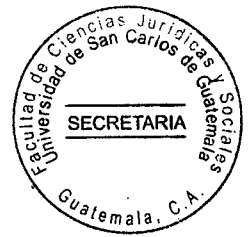
4. Componentes en la estructura del nuevo instituto de la niñez y adolescencia

Es importante que la nueva institución tenga objetivos claros y específicos al momento de iniciar en la atención de cada caso en particular, que este cumpla con las expectativas legales administrativas para lo cual está siendo instituido y que responda a las necesidades de los infantes adolescentes que son el motivo de su existencia y funcionamiento.

4.1. De cero a cinco años

Las atenciones psicológicas y físicas de los infantes de cero a cinco años son más especializadas por lo que no se puede generalizar en todos los ámbitos, ya que esta clase de infantes tienen una perspectiva distinta con relación a niños de edad más avanzada, los programas y medidas serían más especializadas y respondan a las necesidades de los infantes.

Visualizado desde otro punto de vista este tipo de infantes son vistos de forma inocente y ellos no pueden percibir a través de ellos mismos la magnitud del problema dentro del cual fueron involucrados, es decir que hay que tratarlos de la misma manera con inocencia y tratar de que ellos comprendan lo que pasaron en determinado momento lo van a superar y que no van a tener paradigmas o algún tipo de secuela con que los pueda marcar en su conducta y condiciones de vida durante la etapa adulta y



ello estos menores corren el riesgo de tener secuelas psicológicas en su vida.

4.1.1. Atención médica urgente

Los niños y niñas en etapa de indispensable formación física deben de contar con esquema especializado médico, es decir que se les deberá de dotar de programa en donde se tomen aspectos tales como: vacunación, odontología, peso, talla, signos vitales, de esta manera cada infante contará con un carnet temporal durante su estadía en el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia.

De esta forma el Instituto podrá realizar su trabajo con mayor efectividad y profesionalismo sin dejar de atender lo más importante de un niño que es su salud, ya que un infante que está bajo un control médico especializado será un niño que este en menor riesgo de adquirir virus o enfermedades. En la mayoría de casos se ha dejado a un lado este tipo de atención lo cual viene a tener consecuencias en los infantes y adolescentes en el futuro y por ende son irreversibles los daños cuando ya han sido ocasionados.

4.1.2. Alimentación nutriente

Es muy importante que un infante cuente con una alimentación de calidad aunado a una cantidad idónea, ya que no puede un niño estar mal alimentado o con índices de sobrepeso en donde la alimentación sea de baja calidad, en este sentido es importante que los niños que permanezcan durante un tiempo corto en el instituto de la defensa



publica de la niñez y adolescencia se les provea de alimentación adecuada frutas, verduras, carnes, cereales además de vitaminas.

La forma como se va a cumplir con estos objetivos es tomando en consideración que el instituto debe contar con la infraestructura para atender este punto de mucha importancia. Es necesario que los propios niños sepan y sean educados en cuanto a su alimentación, es decir que los niños deben de contar con los conocimientos básicos en cuanto a que clase y cantidad de alimentación deben de consumir, ya que es en estos primeros años cuando los niños pueden adquirir con mayor facilidad el conocimiento durante el futuro en sus vidas.

Cuando los infantes no son alimentados adecuadamente en la etapa adolescente o incluso en la edad adulta sufren de patologías que en muchas ocasiones no son favorables para tener una calidad de vida estable y digna y deben recurrir a procedimientos únicamente paliativos en cuanto a su salud, inclusive puede abarcar aspectos de engendramiento tanto de niños, niñas y adolescentes respectivamente en la etapa adulta.

4.1.3. Asistencia sobre cuidados primarios

En este campo de la vida de cada infante es importante proveerles de los conocimientos básicos y específicos durante su etapa adulta. Es importante preparar a los niños por profesionales especializados en la materia a efecto de instruir o educar a los niños en cuanto a que su seguridad física, alimentaria, educacional, psicológica.

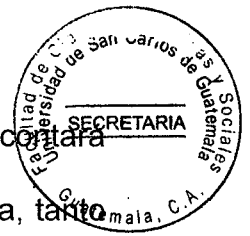


Ningún extraño debe de menoscabar su integridad en ningún sentido de los que descrito anteriormente.

Por tal razón el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia debe formar niños y niñas que tengan bases sólidas y pleno desarrollo psicomotriz para que tengan menos posibilidades de ser presa fácil de personas que están al asecho de su inocencia durante los primeros años de su vida. Es una situación que no se puede erradicar lamentablemente en la mayoría de hogares. En tal sentido es importante que los infantes y adolescentes sean instruidos para enfrentar la vida de forma temprana. En países desarrollados los infantes y adolescentes son priorizados y tienen preeminencia sobre todas las actividades que tiendan a promover su desarrollo intelectual, físico y psicológico.

4.1.4. Educación psicológica a los familiares que se harán cargo del menor después de los seis meses de atención, si no mejor su situación familiar, considerarlo potencial adopción

Uno de los pilares más importantes que deben ser fortalecidos en el país es la educación a los padres de familia, esto se debe de realizar en el momento que un infante es atendido por el nuevo instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia, es decir que dentro del campo de educación, los padres debe deberán ser atendidos por profesionales especializados en la rama a efecto de que los padres se les dote, de igual manera de los conocimientos básicos de cómo deben de educar y proteger al sector más frágil dentro de su familia en este último caso los niños. Un



progenitor que sabe sus obligaciones y responsabilidades en el ámbito familiar con hijos más sanos y que tendrán un mejor futuro en cualquier área de su vida, tanto profesional como en la familia.

Se deben de atender a los padres de familia de forma temporal ya que estos últimos deberán comprender y sensibilizarse que es necesario e importante proteger a los niños y niñas. Es importante dejar estipulado que la educación que el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia brindará en forma conjunta, tanto a niños como a padres de familia, estará sujeta a un periodo que se ha establecido propiamente.

Este diligenciamiento se efectuará cumpliendo apegándose a las leyes específicas para cada caso, es decir que el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia velará porque lo interesados en adoptar a un infante cumplan con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las leyes del país.

4.2. De seis a 12 años

El trato hacia esta edad de niños debe ser específico y acorde a su edad, ya que estos no pueden ser tratados como mayores ni menores a esta edad. Por lo que es importante ser determinantes en el momento de darles seguimiento a estos infantes en este tipo de edad, es decir que este tipo de infantes debe ser tratado de forma particular, ya que estos son especiales por cambiar de una a otra etapa de vida y si no existe atención debida corren riesgo de tener lagunas psicológicas en su desarrollo.



4.2.1. Atención médica

En esta etapa de desarrollo de los niños y niñas se le deben dar seguimiento al proceso de desarrollo y crecimiento, es decir que no se debe limitar ni mucho menos interrumpir con este proceso, ya que es en donde los niños inician a adquirir conocimientos básicos o primarios que le servirán de plataforma para su desenvolvimiento en su etapa madura.

De esta forma se puede impulsar buenos y nuevos conocimientos en los infantes que sin duda alguna son los que servirán de cimientos sólidos para su vida adulta. Esta etapa de vida de un infante es no menos importante que la anterior, por tal razón el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia deberá de intensificar y dobligar los cuidados y suministros necesarios para que los infantes no se descuiden en el aspecto de salud, no está demás puntualizar que este tipo de cuidados a cargo del instituto será de manera temporal y en la medida que lo hogares se restablezcan o tengan la capacidad de dotarles de cuidados en la salud; de cada infante el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia dejará esta responsabilidad en los progenitores o las personas que se encarguen de resguardar a los infantes.

4.2.2. Atención nutricional

Un infante mal alimentado es un menor que su nivel de desenvolvimiento es más bajo a diferencia de un niño o niña bien alimentado. En tal situación el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia contará con personal adecuado que le proporcione a



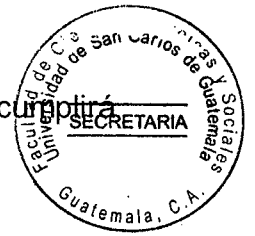
cada infante que permanezca dentro del instituto de la alimentación acorde a su edad. Pero como se ha mencionado en las etapas anteriores, esto será únicamente de manera temporal, ya que son los propios padres que deben velar directamente porque sus hijos menores tengan la alimentación necesaria tanto en calidad como en cantidad, ya que el instituto será un conducto que encamine a ciertos infantes que se encuentran en situación de riesgo o inminente vulneración en sus derechos y necesidades.

Lastimosamente los padres en la actualidad ven al Estado como el único y directo responsable de la alimentación de los infantes y adolescentes, es por ello que el Estado en varias ocasiones se ven en aprietos legales y administrativos porque les dejan encargados de una responsabilidad que no les compete por lo menos de forma total y los padres consideran que la obligación ya no depende de ellos mismos sino de la sociedad y las instituciones del Estado.

4.2.3. Atención educativa, psicológica y recreativa

Los profesionales con los que cuente el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia deberán ser personas que estén previamente capacitada para brindar el apoyo necesario y oportuno a cada infante. Se sabe que todos los infantes en esta edad tienen como prioridad sus estudios y será el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia el que estará encargado de brindarles esa educación sin interrumpir su ciclo de aprendizaje. Este tipo de educación temporal que les brindará el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia será de calidad y que llene las expectativas de todo niño o niña, de igual manera esta educación llenará los estándares

establecidos por las autoridades educativas del país, esto quiere decir que cumplirán con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación.



De igual manera el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia deberá contar con un equipo de profesionales en el área psicológica, con el fin de darle una atención inmediata a cada infante en los casos en los cuales el infante fue objeto de vejámenes en sus derechos y su integridad, este tipo de atención como las anteriores, debe ser de excelente calidad y enfocarse que los daños que han sufrido los menores se minimicen de manera considerable o que las secuelas sean anuladas por completo.

El área de recreación para un infante es ineludible, ya que él niño o niña trae intrínseco el desarrollo de su libertad en la etapa de la niñez, es decir que la institución debe implementar programas temporales en los cuales los niños y niñas se sientan cómodos y realizados en su aspecto emocional.

La función y ejecución del instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia será de carácter multidisciplinario, es decir que atenderá por completo todas las áreas de la niñez en cada caso en particular. No será una institución de capacidad limitada para actuar en cada caso en concreto.

Esta institución le dará alivio a esta problemática que otras instituciones no han podido darle solución de forma inmediata y permanente, sino que únicamente son pinceladas y de forma temporal que atienden estos problemas, cumpliendo únicamente con una función metódica y reglamentaria y no se extienden más allá de sus funciones relativas



a este tema. Los profesionales que sean encomendados y tengan como función principal darle atención inmediata a los infantes y adolescentes deben solicitar permisos y autorizaciones especiales para que estos puedan tener contacto con estos y en caso contrario no podrán ejercer cualquier función con los infantes o adolescentes.

4.2.4. Educación psicológica a los padres o familiares que se harán cargo del menor después de los seis meses de atención, sino mejora su situación familiar, considerarlo potencial adopción

En este campo resultaría importante establecer que los padres deben ser educados por el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia a efecto de darles los parámetros mínimos y necesarios que deben adoptar y que deben ser parte de su ideología para educar a los infantes de manera correcta, de esta manera determinar qué padres son aptos y muestran el interés suficiente para que sus hijos e hijas menores cuenten con el respaldo que les garantice a esto últimos que estarán dentro de un marco de protección y desarrollo familiar. Es imprescindible tomar en consideración que este tipo de ayuda de padres a hijos será de forma inmediata, pero de manera temporal, por lo que el Estado no tiene la capacidad durable de brindarles a los padres la atención y guía de cómo educar a sus hijos en las diferentes áreas.

4.3. De 13 a 18 menos un día

En este tipo de rango aun cuando siguen siendo menores, los adolescentes piensan y actúan diferente, por esa razón hay que adecuar estudios y métodos reactivos para

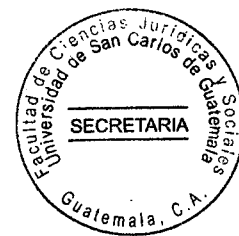


darles un seguimiento apropiado a cada caso cuando exista vulnerabilidad hacia los jóvenes. Es importante darles un seguimiento especial y no ignorarlos cuando soliciten ayuda los infantes y adolescentes. Es muy difícil tratar con este tipo de adolescentes en virtud que su forma de pensar está en transición y en la mayoría de ocasiones no reciben consejos y no dejan que los adultos los guíen en su diario caminar para que lleven una buena forma de sobrellevar la vida.

4.3.1. Atención médica

Durante esta etapa de mutación es en donde mayor atención merecen los infantes jóvenes, esto significa que es una atención médica más determinada, es donde los niños van adquiriendo necesidades de tipo físicas diferentes, el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia deberá adoptar nuevas medidas de atención médica que satisfagan las necesidades de los infantes y que por ende requieren de mayor complejidad que en los primeros años de vida de un menor.

Incluso en esta etapa es dependiendo si hay algún tipo de vulnerabilidad de un menor es cuando se le debe de tratar, ya que un niño que fue afectado físicamente y no fue atendido oportunamente, es un menor que potencialmente repetirá ese ciclo durante la madurez de su vida. Es el Instituto que debe ser vigilante en la atención de infantes en esta fase de vida. Es importante que esta institución este pendiente de los infantes y más aun de los adolescentes, en este caso mujeres que son las más frágiles en cuanto a posibles riesgos que puedan pasar en su integridad física, si no se hace nada al respecto se estaría lamentando casos de posibles vulneraciones.



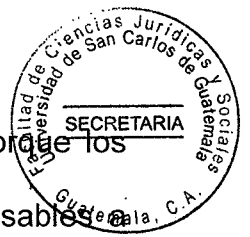
4.3.2. Atención nutricional

La confección física de un menor de esta edad es distinta y requiere de mayores nutrientes, es el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia que debe de contar con programas estrictamente competitivos y que respondan a la expectativa de cada infante que este bajo el control y custodia temporal de cada menor, de igual manera, el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia debe de contar con modelos de nutrición establecidos previamente por lo organismos internacionales, así mismo como de las autoridades estatales internas del país.

En la etapa de adolescencia es esencial que el adolescente este consciente con visión futurista de las responsabilidades que conlleva el nutrirse adecuadamente, ya que es y le demandará mayores niveles de desgaste tanto de varones como de mujeres. Los infantes y jóvenes bien alimentados crean un país potencialmente competitivo que puede contar con gente sana en todas las áreas y por ende un país donde su gente sea más proactiva y que responda a las necesidades de un Estado. Se muestra ideal que el país cuente con programas alimenticios de soporte básico de forma permanente.

4.3.3. Atención educativa, psicológica, formativa ocupacional, deportiva, ginecológica

El instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia al tener una función multidisciplinaria, debe atender programas que eduquen a los infantes-adolescentes en las diversas áreas como individuos propiamente hablando, además de los cursos de



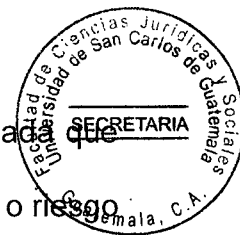
aprendizaje básicos y mínimos de esta etapa, además el instituto velará por que los menores sean educados en el área reproductiva y que estos sean responsables de su futuro con sus hijos, ya que un menor educado será un individuo menos agresor y más responsable con sus actos.

Si un menor llega con antecedentes al Instituto de violación o maltrato debe ser atendido de manera pronta a efecto de que los traumas sean minimizados en su totalidad. Esto hará que el Instituto sea más convencional y efectivo para la población en general en cuanto a la atención de casos de violación o maltrato infantil, es mejor prevenir que regularmente tratar de reparar algo que ya es irreversible.

El instituto debe contar con políticas de acercamiento con instituciones gubernamentales con el fin de que los niños, niñas y adolescentes tengan a su alcance de cursos panadería, mecánica automotriz, reparación de equipo de computación, electricidad, construcción, cursos de cocina, confección, etc. en donde les impartan oficios que les sirvan para poder defenderse durante la vida. En el área urbana en la actualidad se pretenden implementar centros en donde los jóvenes pueden iniciar con el aprendizaje de un oficio en específico y que se identifique con cada uno de ellos.

4.3.4 Seguimiento administrativo y jurídico encada uno de los casos

Cada caso en particular de violación o maltrato infantil y adolescente será registrado automáticamente y así mismo el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia contará con un control estadístico básico.



Es importante dotar a los infantes y adolescentes de una institución especializada que responda a sus intereses cuando estos estén en una situación de grave peligro o riesgo a su integridad. Los infantes y adolescentes y la sociedad en general contarán con una institución que por muchísimo tiempo ha hecho falta para atender al sector de la población más vulnerable. En la medida que existan medidas más responsables de parte de la sociedad se verán infantes y adolescentes libres de esta problemática.

Es indispensable que este aporte sea considerado y tomado en cuenta por las instituciones y organismos estatales que tienen en sus hombros la responsabilidad de salvaguardar la vida de los infantes y adolescentes. Es importante que el trabajo realizado sea potencialmente tomado en cuenta y no sea únicamente archivado como sucede en varios casos.

Lo relativo a la parte que se anexa en el trabajo realizado queda distribuido de la siguiente forma: en el anexo I, se expone la propuesta del instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia; en el anexo II, se establece las disposiciones generales que crean la nueva institución; en el anexo III, se instituye la organización del instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia; en el anexo IV, se halla la función de los defensores públicos dentro del instituto; en el anexo V, se determina lo relativo al apoyo técnico y administrativo del personal que laborara en el instituto; en el anexo VI, se detalla el régimen económico y financiero sobre el cual se tendrá que regir la función del instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia; en el anexo VII, se evidencia las disposiciones transitorias y finales referentes a la nueva institución.





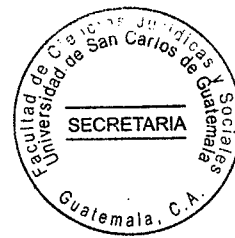
CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La conclusión que se llega a través del trabajo de investigación es que urge la creación del instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia y que este funcione incansablemente al servicio de la niñez y adolescencia debido a que las actuales instituciones gubernamentales que tienen como fin atender esta problemática no lo están realizando adecuadamente.

Los infantes y adolescentes están protegidos desde el punto de vista constitucional el cual se encuentra en los Artículos: 1, 3, de la Constitución Política de la República de Guatemala; Los infantes y adolescentes deben estar protegidos integralmente tal como lo establecen los Artículos: 9, 10, 12, 15, 18 Ley de protección integral de la niñez y adolescencia; En el ordenamiento internacional está intuida la resguardo a los menores y adolescentes en los Artículos: 1, 2, 3, 4, 5 Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; Los países que protegen a los niños adolescentes se encuentran establecidos en los Artículos: 1,4, 10, 15, 22, Convención sobre los derechos del niño.

Se busca que se den a conocer los lineamientos legales por medio del trabajo realizado y que los legisladores de manera responsable trabajen en una iniciativa formal y legal para que esta creación sea real y responda a la vulneración universal de los menores.





ANEXOS





CONSIDERANDO:

Que el Estado cuenta con instituciones que tienen como misión el proteger a los niños, adolescentes, pero estas carecen de muchas deficiencias de tipo económico administrativas, es por esa razón que debe el Estado contar con un Instituto que pueda subsanar, corregir y llenar este tipo de debilidades.

CONSIDERANDO:

Que se debe de minimizar en gran medida el daño moral, físico y psicológico que sufren los niños y adolescentes que están o han estado con vejámenes de esta naturaleza y que si bien el daño es casi irreparable estos cuenten con mecanismos paliativos que puedan evitar que las secuelas sean mayores y que el infante o adolescente tenga un seguimiento continuo hasta erradicar la secuela por completo. Es inaceptable que los infantes y adolescentes en estos tiempos continúen siendo víctimas de maltratos y vulneraciones de todo tipo por no contar con una institución que responda urgentemente a sus requerimientos.

CONSIDERANDO:

Que es ineludible que el Estado cuente con una institución que se encargue de prevenir, tratar y erradicar este tipo de problemática, pero que de igual forma esta institución debe estar estructural y jurídicamente bien organizada para que pueda cumplir con su cometido y función y no depender técnica y presupuestariamente de



otra entidad o funcionarios legislativos para que sea funcional. Es puntual que sea una institución que su espíritu legal sea el defender y asistir jurídicamente a los infantes y adolescentes en casos específicos de vulneración y maltratos y que esta de reacción inmediato cuando los infantes y adolescentes se encuentren en eminente riesgo.

CONSIDERANDO:

Que es esencial que esta institución tenga los objetivos claros y específicos en cuanto a prestarle la debida atención a los infantes y adolescentes cuando estén en inminente riesgo y vulneración. El espíritu de esta institución como su quehacer funcional es en base a los infantes y adolescentes que es a los que se deberán los funcionarios y no habrá esfuerzos que sean limitados para atender a los menores.

POR TANTO,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Lo siguiente

CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA



ANEXO II

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Creación. Se crea el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia, será un organismo que servirá a la sociedad específicamente a la niñez y adolescencia, lo hará de forma gratuita y principalmente a las personas que no tengan recursos económicos para costear procesos judiciales referentes a este tema.

Artículo 2. Profesionales. El instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia tendrá profesionales permanentes y temporales y el fin de ambos será el mismo.

Artículo 3. Gratuidad. Los servicios profesionales a personas que no tengan capacidad económica comprobada para costear los procesos en los tribunales correspondientes serán de forma gratuita.

Artículo 4. Asignación de casos. La Dirección del instituto distribuirá los casos como considere necesario y de conformidad con la presente ley y que se ajusten a las necesidades de la población que necesite de su auxilio profesional. Los profesionales que se les asignen casos específicos no podrán renunciar a los mismos solo por causa debidamente comprobada y justificada.



ANEXO III

TÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

CAPÍTULO I INTEGRACIÓN

Artículo 5. Integración. La integración del instituto se realizará de la siguiente forma:

- 1) La Dirección General;
- 2) Los Defensores Públicos;
- 3) Personal Auxiliar y Administrativo.

CAPÍTULO II DIRECCIÓN GENERAL

SECCIÓN PRIMERA DIRECTOR GENERAL

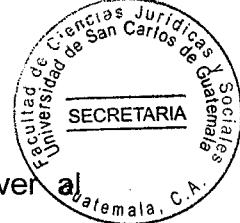
Artículo 6. Titularidad. La Dirección General es ejercida por un Director General, este será el representante legal de la institución, durará en su cargo un periodo de cuatro años y posteriormente se realizará una nueva convocatoria para que el instituto cuente con un nuevo profesional del derecho al frente.

Artículo 7. Requisitos y Nombramiento. Para ser elegido Director General, profesional debe reunir los requisitos siguientes:

- 1) Ser abogado colegiado activo, con un mínimo de cinco años de colegiatura;
- 2) Acreditar fehacientemente experiencia en materia de la niñez y adolescencia.
- 3) Haber ejercido como defensor público de oficio, en funciones judiciales o de la carrera del Ministerio Público.
- 4) En cuanto al nombramiento del profesional para ser elegido director de la institución debe agotarse la vía legislativa de una terna propuesta por el consejo del instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia.

Artículo 8. Funciones. El director del instituto cumplirá con las siguientes funciones:

- 1) Aplicar las sanciones disciplinarias previstas por faltas cometidas por los defensores públicos permanentes.
- 2) Nombrar, designar y remover a los profesionales, tanto permanentes como temporales de conformidad con la presente ley.
- 3) Realizar el proyecto anual de la institución el cual debe ser remitido al Ejecutivo y el Congreso de la República en el plazo establecido por la ley.



Artículo 9. Remoción. El Pleno del Congreso de la República podrá remover al funcionario por incumplimiento de las funciones para las cuales fue electo. En ese sentido que la función de este funcionario debe ser íntegramente apegada a la ley

SECCIÓN SEGUNDA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Artículo 10. Integración. La nueva institución debe contar con dos secciones, tanto administrativa como financiera respectivamente.

Artículo 11. División Administrativa y Financiera. Estas apoyaran para el efectivo cumplimiento de sus funciones, tanto al director como los profesionales del instituto.

SECCIÓN TERCERA SECCIONES DE DIVISIÓN TERRITORIAL

Artículo 12. Secciones departamentales. Titularidad. Se establecerá una sección departamental del instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia en cada uno de los departamentos del país.

Artículo 13. Coordinador Departamental. Sus funciones serán las siguientes: Supervisar al personal permanente y temporal y rendir un informe periódico al Director General y realizar funciones de relevo cuando sea necesario.

Artículo 14. Defensores en los Municipios. En los municipios debe contar con un



profesional permanente a efecto de darle atención inmediata a cada caso en particular.

Artículo 15. Sección Central. La sección Metropolitana estará integrada por un grupo de defensores públicos permanentes de por lo menos 50 profesionales.

Artículo 16. Ampliación del Servicio. Cuando el Organismo Judicial cree un nuevo Juzgado es necesario que de igual forma exista una sección del nuevo instituto.

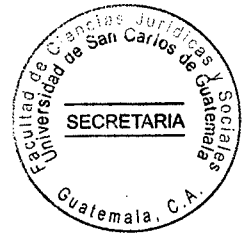
Artículo 17. Financiamiento del Servicio. Si existiera una demanda de la institución y la necesidad lo requiera de esa forma se ampliará los ingresos del instituto para que este funcione adecuadamente.

CAPÍTULO III CONSEJO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Artículo 18. Del Consejo del instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia. Se integrará de la siguiente forma:

1. El presidente de la Corte Suprema de Justicia;
2. El Procurador de los Derechos Humanos;
3. Un representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala;
4. Un representante de los decanos de las Facultades de Derecho de las

universidades del país.



Artículo 19. Funciones. Las funciones del Consejo del instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia serán las siguientes:

1. Conformar la terna de postulantes para el cargo de Director General que será representada ante el Congreso de la República de Guatemala y este último es el encargado de que se seleccione al mejor profesional idóneo;
2. Dictar las políticas generales de administración del instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia, la expansión y atención del servicio;
3. Formular el pedido de remoción del Director General ante el Congreso de la República, si hubiere incurrido en grave incumplimiento de sus funciones;
4. Resolver las apelaciones de los expedientes disciplinarios en la forma que se establezca en el reglamento respectivo en relación a las sanciones por faltas muy graves;
5. Aprobar los Reglamentos propuestos por la Dirección General del instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia.



ANEXO IV

TÍTULO III DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS

CAPÍTULO I DERECHOS Y DEBERES

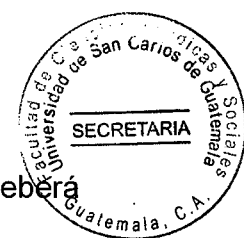
Artículo 20. Respeto debido. En el ejercicio de su cargo al defensor público se le debe el mismo respeto que a los demás sujetos procesales. Los jueces, fiscales, policías y otras instituciones, deberán prestarles a los defensores públicos, la colaboración necesaria para el buen desempeño de sus funciones a las defensas que les sean asignadas.

Artículo 21. Confidencialidad. Tanto el defensor público como el representado tendrán una libre fluidez en cada caso en específico.

Artículo 22. Comunicación. Los defensores públicos podrán entregar solicitar la información que se les requiera siempre y cuando no perjudique el desempeño de sus funciones en cada caso en particular.

Artículo 23. Respeto debido. El defensor público goza del respeto a su función e integridad en la misma forma que los demás sujetos procesales.

Artículo 24. Deber esencial. El defensor público debe conducirse en el desempeño de



sus funciones con eficacia y de la misma forma con lealtad a su representado. Deberá mantener personalmente informado al representado sobre las circunstancias de su proceso sin excepción alguna.

Artículo 25. Relaciones entre el defensor público y su representado. El defensor público atenderá minuciosamente las indicaciones e información de su representado.

Artículo 26. Continuidad. El defensor público que conozca y le de asistencia técnica a un caso en particular debe concluir su función, tanto en la fase de sentencia como de los recursos procedentes y en ese sentido deberá el defensor previamente rendir un informe a donde corresponda jerárquicamente con el objeto de determinar si a la persona que sea auxilió no contaba con los recursos necesarios suficientes.

CAPÍTULO II DEFENSORES DE PLANTA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Artículo 27. Funciones de los profesionales. Los defensores públicos permanentes deberán por instrucciones de la institución conocer los casos particulares en los cuales las personas son de escasos recursos económicos comprobados y se les dará la atención respectiva sin ningún tipo de discriminación.

Artículo 28. Nombramiento. Los defensores públicos permanentes deberán ser nombrados por el Director General, previa selección por concurso público de mérito y oposición, dirigida estrictamente por el Comité de Selección.



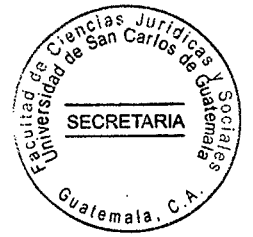
Artículo 29. Juramento de los profesionales. Los profesionales en el momento de tomar posesión de su cargo les serán tomados un juramento el cual consistirá en desempeñar sus funciones con eficiencia, diligencia y lealtad profesional.

Artículo 30. Requisitos. Para desempeñar el cargo de defensor público permanente se requiere:

- 1) Ser abogado colegiado activo;
- 2) Cuando así lo considere el Consejo del instituto, la obligación de asistir a cursos o estudios especializado para realizar con eficacia su función;
- 3) Haber superado las pruebas establecidas mediante concurso público de mérito y oposición;
- 4) Acreditar experiencia en materia litigante penal.

Artículo 31. Duración y Remuneración. Los defensores públicos permanentes gozarán de estabilidad laboral y recibirán una contraprestación mensual apropiada, las prestaciones que por ley le corresponden.

Artículo 32. Régimen disciplinario. La Dirección General puede aplicar sanciones los defensores públicos permanentes en el desempeño de sus cargos que incumplan los deberes que emanen del ejercicio de sus funciones. Dichas sanciones serán:



- 1) Llamada de atención verbal;
- 2) Llamada de atención escrita;
- 3) Suspensión temporal sin goce de salario;
- 4) Terminación definitiva de la relación laboral profesional.

En todos los casos, el defensor público contara con las garantías del debido proceso para ofrecer su descargo. Todas las sanciones firmes se anotarán en el expediente del defensor público sin perjuicio de que transcurridos un plazo máximo de dos años sin recibir nuevas sanciones, sean canceladas automáticamente del mismo.

CAPÍTULO III

ABOGADOS DE OFICIO O EN EJERCICIO PROFESIONAL PRIVADO ASIGNADOS COMO DEFENSORES PÚBLICOS

Artículo 33. Obligatoriedad al servicio. Todo abogado colegiado pertenecerá al instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia y tendrá la obligación de prestar sus servicios conforme a la reglamentación pertinente.

Artículo 34. Funciones del Defensor de Oficio. La institución designará abogados en ejercicio profesional privados como defensores para la asistencia en procesos de la niñez y adolescencia de personas de escasos recursos

Artículo 35. Asignación de casos. El Director General del instituto, los subdirectores y



los coordinadores departamentales cuando correspondiere de acuerdo al reglamento, harán la respectiva asignación de asuntos que se definan como criminales de aquellos casos en los que los patrocinados no sean de escasos recursos conforme a esta ley.

Artículo 36. Requisitos. Para servir como defensor público se requiere:

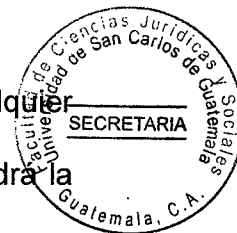
- 1) Ser abogado colegiado activo;
- 2) Haber superado los cursos implementados por el Instituto.

Artículo 37. Honorarios. La intervención de profesionales públicos designados para la asistencia, defensa y representación gratuita, solo podrá ser retribuida mediante el pago de honorarios que realizará el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia. La institución contará con la Comisión Nacional de fijación de aranceles para la defensa pública de la niñez y adolescencia.

Artículo 38. Colaboración de abogados voluntarios. La Dirección General podrá acordar con abogados litigantes su colaboración para la prestación del servicio pública de defensa de la niñez y adolescencia.

Artículo 39. Abogados del Padrón del Colegio de Abogados. Solo en los casos en que, no obstante, todas las previsiones de este ordenamiento sean de cumplimiento imposible de la intervención de un defensor público asignado por el instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia, y cuando la urgencia lo exija, el juez o la

autoridad que corresponda, designará en resolución fundamentada, a cualquier abogado colegiado de los que actúan en la sede del Tribunal. Este abogado tendrá la obligación de asistir en la emergencia, siendo remunerado por ello en cuanto ha prestado atención inmediata al caso requerido.

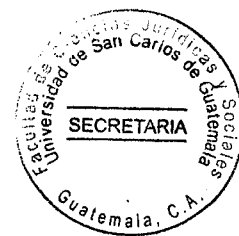


CAPÍTULO IV UNIVERSIDADES

Artículo 40. Estudiantes. Los estudiantes de derecho de todas las universidades de la República, podrán participar dentro del servicio asistiendo a los defensores en las diferentes actividades procesales, diligencias y debates conforme a los convenios que el instituto celebre con los Bufetes Populares.

Artículo 41. Pasantías. El Director General de la institución tiene la facultad de organizar pasantías en materia penal y en otras afines, por los mecanismos que estime convenientes a efecto de que exista una institución que brinde oportunidades de obtener conocimientos a los estudiantes de derecho de las distintas universidades.

ANEXO V



TÍTULO IV PERSONAL DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 42. Personal de apoyo. Cada sección de la institución deberá contar con empleados necesarios para el cumplimiento de las funciones que se les asignan.

Artículo 43. Personal técnico y administrativo. El personal asignado a la división administrativa y financiera realizará las funciones que le asigne la dirección. Regularmente estarán bajo la jerarquía del director específicamente.

Artículo 44. Derechos y Deberes. Los asistentes y el personal de apoyo técnico y administrativo tendrán todos los derechos que la Constitución y las leyes laborales asignan a empleados públicos



ANEXO VI

TÍTULO V RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 45. Presupuesto. El Congreso de la República asignará anualmente en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, los recursos necesarios para cubrir los gastos de la institución.

Artículo 46. Otras fuentes de financiamiento. Integrarán los fondos de la institución:

- 1) Las sumas resultantes de los reembolsos, de acuerdo al Artículo cinco de esta ley;
- 2) El cobro de las costas procesales a la parte contraria, en tanto corresponda;
- 3) Los fondos resultantes del pago de la cuota establecida por la no prestación del servicio público de defensa de la niñez y adolescencia, significa que si se determinará que los solicitantes del servicio tienen capacidad de pago estos últimos se harán cargo de las costas procesales respectivas.



ANEXO VII

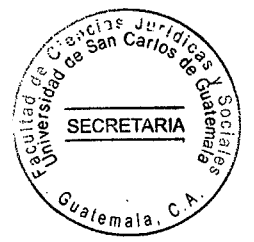
TÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 47. Nombramiento por mérito. Dentro de los tres primeros meses de estar en vigencia esta ley, todos los defensores deberán someterse a un concurso público de mérito y oposición que reglamentariamente se indique.

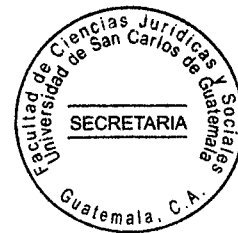
Artículo 48. Convenio de transferencia con el Organismo Judicial. El instituto de la defensa pública de la niñez y adolescencia, celebrarán los convenios necesarios para la transferencia de recursos y servicios para el buen funcionamiento de la institución.

Artículo 49. Vacatio legis. Esta ley entrará en vigencia a partir de los seis meses de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



BIBLIOGRAFÍA



ARIAS GUZMAN, Manuel. **Apuntes sobre prevención e intervención adecuadas en la niñez y la adolescencia.** Guatemala: Cara Parens. 2017.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario jurídico Elemental.** Buenos Aires, Argentina: 4ª Ed. Editorial Heliasta S.R.L., 2005.

<http://cerigua.org/article/cifras-muestran-la-precaria-situacion-de-los-ninos/>(Consultado: 16 de enero de 2016).

Estudio de factibilidad financiero institucional. **Niñez y adolescencia en Guatemala del proyecto del Código del niño, niña y adolescente.** Guatemala: 2013.

Estudio de factibilidad financiero institucional del proyecto del Código del niño, niña y adolescente. **Niñez y adolescencia en Guatemala.** Guatemala: Manga Terra. 2015.

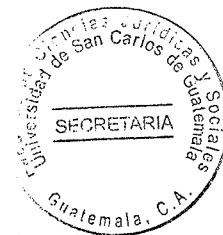
Informe sobre la Situación de la Niñez y la Adolescencia. **Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala.** Guatemala: ODHAG. 2016.

Instituto Nacional de Estadística. **Análisis sobre la situación de niñas adolescentes.** Guatemala: (s.e.) 2013.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Situación de la niñez y adolescencia en Guatemala.** Guatemala: ODHAG. 2015.

PINTO DE SAGASTUME, Varinia. **Manual para el manejo del síndrome de maltrato infantil.** Guatemala: (s.e.) 1998.

<https://wikiguate.com.gt/procuraduria-general-de-la-nacion/>(Consultado: 17/01/2016).



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, 1924.

Convención sobre los Derechos del Niño. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto número 27-2003, Congreso de la República de Guatemala, 2003.